



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIX

Viernes, 28 de diciembre de 2001

Número 168

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001.

Página 19464

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 20 de diciembre de 2001, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 28 de junio de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 83, de 6.7.01).

Página 19465

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 14 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Viceconsejería de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 5 de octubre de 2000 (B.O.C. nº 140, de 23.10.00).

Página 19466

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 18 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 146, de 9.11.01).

Página 19467

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Orden de 14 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de septiembre de 2001 (B.O.C. nº 129, de 3.10.01).

Página 19468



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.730 ptas.
Semestre: 7.487 ptas.
Trimestre: 4.366 ptas.
Precio ejemplar: 128 ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Decreto 216/2001, de 21 de diciembre, por el que se autoriza el otorgamiento de aval de Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias a favor de la Sociedad Mercado en Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A.U. (Mercocanarias, S.A.U.) por importe de trescientos millones (300.000.000) de pesetas (1.803.036,31 euros). Página 19469

Decreto 225/2001, de 21 de diciembre, por el que se autoriza el otorgamiento de aval de Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias a favor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por importe de doscientos treinta y tres millones ciento sesenta mil (233.160.000) pesetas (1.401.319,82 euros). Página 19471

Orden de 14 de diciembre de 2001, por la que se modifican las bases de la convocatoria de subvenciones realizada por la Orden de 3 de agosto de 2001, que aprueba las bases y se convocan subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio (B.O.C. nº 104, de 10.8.01), y se amplía el plazo para la resolución y la dotación presupuestaria de la citada Orden. Página 19472

Orden de 17 de diciembre de 2001, por la que se establecen las bases de vigencia indefinida para otorgar becas destinadas a realizar estudios a nivel de postgrado sobre la integración europea en los campos jurídico, económico y administrativo. Página 19473

Orden de 18 de diciembre de 2001, por la que se modifica la Orden de 22 de enero de 1999, sobre el ejercicio del control financiero por la Intervención General en determinados órganos territoriales del Servicio Canario de la Salud. Página 19478

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Decreto 212/2001, de 13 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos ubicados en el tramo del término municipal de Puerto del Rosario, afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto "Acondicionamiento de la carretera FV-1, tramo: Puerto del Rosario-Parque Holandés, isla de Fuerteventura". Página 19479

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Centros.- Resolución de 3 de diciembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Página 19482

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de diciembre de 2001, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de pruebas diagnósticas especiales de laboratorio para el Hospital General de Lanzarote.- Expte. nº C.P. ACS-3/02. Página 19485

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (I.C.H.H.).- Anuncio de 7 de noviembre de 2001, del Presidente, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y Unidades Móviles en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, para el ejercicio 2002. Página 19486

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 5 de diciembre de 2001, relativo a notificación de Resolución por la que se declara concluso el procedimiento sancionador iniciado por Resolución de este Centro Directivo de 7 de septiembre de 2001, contra D. Marcial Brito Cañada, por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales. Página 19487

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, relativa a notificación de requerimiento de documentación al amparo de la Orden de 18 de mayo de 1999, por la que se convoca concesión de subvenciones directas y se aprueban las bases que regirán la misma, a determinadas empresas, por encontrarse en ignorado paradero. Página 19488

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, relativa a notificación de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se inicia procedimiento de reintegro para determinar, en su caso, la no exigibilidad del abono de la subvención concedida al amparo de la Orden de 10 de mayo de 1999, a determinadas empresas, por encontrarse en ignorado paradero. Página 19489

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, relativa a notificación de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se inicia procedimiento de reintegro para determinar, en su caso, la no exigibilidad del abono de la subvención concedida al amparo de la Orden de 18 de mayo de 1999, a determinadas empresas, por encontrarse en ignorado paradero. Página 19490

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, relativa a notificación de Resolución de 15 de mayo de 2001, del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se procede al archivo de determinados expedientes relativos a empresas beneficiarias de una subvención al amparo de la Orden de 23 de junio de 2000, por encontrarse en ignorado paradero. Página 19491

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, relativa a notificación de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se tiene por desistidos de su petición a titulares de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 23 de junio de 2000, por encontrarse en ignorado paradero. Página 19492

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 27 de noviembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 42/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, especializado en muebles y equipo de hogar, a nombre de la entidad Mendoza Hogar, S.L., en el término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife). Página 19493

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 5 de noviembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 19493

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 5 de diciembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 19496

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 11 de diciembre de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos. Página 19497

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 11 de diciembre de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de cuentas bancarias. Página 19501

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 12 de diciembre de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de cuentas corrientes. Página 19517

Consejería de Sanidad y Consumo

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de noviembre de 2001, relativo a notificación de la Orden de 16 de octubre de 2001, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Jorge Mario Buffa Venier. Página 19523

Consejería de Turismo y Transportes

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de diciembre de 2001, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 19525

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de diciembre de 2001, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 19527

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de diciembre de 2001, relativa a notificación de la Resolución de este Centro Directivo de 8 de octubre de 2001, por la que se emplaza a interesados en el Procedimiento Ordinario nº 634/2001. Página 19529

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 447/01-3, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por Dña. María Carmen Martín Cáceres, y se emplaza a los interesados en el citado procedimiento. Página 19530

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 29 de noviembre de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 19530

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 29 de noviembre de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 19531

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 29 de noviembre de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 19532

Administración Local

Cabildo Insular de La Palma

Anuncio por el que se hace público el Decreto de 7 de diciembre de 2001, que declara zona de emergencia cinegética la isla de La Palma. Página 19533

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza. Página 19534

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (La Palma)

Anuncio de 17 de diciembre de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación del Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Los Llanos de Aridane. Página 19535

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1830 *ORDEN de 19 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 080601002, Secretario/a de Dirección.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Visto igualmente el informe-propuesta de nombramiento emitido por el Inspector General de Servicios.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos alegados, el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V O:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. Consolación Padrón Barrera, para el desempeño del puesto de trabajo que se indica en los términos del anexo.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa el recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS: Consolación Padrón Barrera.
CENTRO DIRECTIVO: Inspección General de Servicios.
UNIDAD: Apoyo al Inspector General.
NÚMERO DEL PUESTO: 080601002.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.
FUNCIONES: Apoyo material al Inspector General.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

1831 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 20 de diciembre de 2001, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 28 de junio de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 83, de 6.7.01).*

Vista la documentación aportada por los aspirantes seleccionados a la que se refiere la base decimosexta de la convocatoria efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 28 de junio de 2001 (B.O.C. nº 83, de 6 de julio), de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima de dicha convocatoria, y en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A), a los aspirantes seleccionados que se relacionan a continuación y asignarles número de Registro de Personal:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REG. PERSONAL
42.862.257	PRIETO GÁMEZ, MARIA ELENA	42862257 SA224
7.851.421	GARCIA TORREGO, VICENTE	7851421 SA224
3.423.673	MUÑOZ ALONSO, LUIS CARLOS	3423673 SA224
42.829.671	PÉREZ DÍAZ, JUAN FRANCISCO	42829671 SA224
42.873.389	GÓMEZ PRIETO, DAVID CARLOS	42873389 SA224

Segundo.- Adjudicar a los citados aspirantes, de forma provisional, y durante la realización del

período de prácticas los puestos de trabajo siguientes:

Nº R.P.T.	DIREC.GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA.-	DENOMINACIÓN	LOC.	APELLIDOS Y NOMBRE
081901002	APOYO AL DIRECTOR GRAL	PUESTO SINGULARIZADO (PLAN SEGURIDAD)	3.43	PRIETO GÁMEZ, Mª ELENA
081903001	SERV.SEGURIDAD CIUDADANA	J/SERV.SEGURIDAD CIUDADANA	SC/LP	PÉREZ DIAZ, JUAN FRANCISCO
081903002	SERV.SEGURIDAD CIUDADANA	J/SEC. COORDINACION POLICIAS LOCALES	SC/LP	GÓMEZ PRIETO, DAVID CARLOS
081905001	SERVICIO OPERACIONES DE EMERGENCIA	J/SERV. OPERACIONES DE EMERGENCIAS	SC/LP	GARCÍA TORREGO, VICENTE
081905002	SERVICIO OPERACIONES DE EMERGENCIA	J/SEC. SALVAMENTO MARÍTIMO	3.43	MUÑOZ ALONSO, LUIS CARLOS

Los citados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Decaerán en su derecho si no tomaran posesión en dicho plazo, salvo que medie solicitud y concesión de prórroga justificada.

Tercero.- De acuerdo con la base decimoctava de la citada convocatoria, los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas verán condicionado su acceso definitivo al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A), a la superación de un período de prácticas, con una duración de tres meses, durante el cual percibirán las retribuciones que establece el Decreto 130/1990, de 29 de junio. Al término de dicho período, los aspirantes habrán de realizar una memoria de sus actividades, funciones y desempeño y obtener una valoración de apto o no apto, para lo que se tomará como referencia el informe emitido por el titular del Centro Directivo donde se hayan realizado las prácticas.

En el supuesto de que los aspirantes no superen el período de prácticas, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la Dirección General de la Función Pública, a propuesta del titular del Centro Directivo al que hayan sido adscritos.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2001.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1832 *ORDEN de 14 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Viceconsejería de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 5 de octubre de 2000 (B.O.C. nº 140, de 23.10.00).*

Efectuada convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 5 de octubre de 2000 (B.O.C. nº 140, de 23.10.00).

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Economía y Comercio, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el solicitante, en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Nombrar a la funcionaria que a continuación se relaciona para desempeñar el puesto de trabajo que igualmente se indica:

NOMBRE: María Jesús Trujillo Cruz.

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Economía y Comercio.

UNIDAD: Gabinete del Viceconsejero.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria/o de Alto Cargo.

Nº R.P.T.: 101101001.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 28.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciéndose saber que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
p.o., el Viceconsejero de Economía y Comercio
(Orden de 5.3.01),
Miguel Becerra Domínguez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1833 *ORDEN de 18 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 146, de 9.11.01).*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 146, de 9.11.01), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la convocatoria y los emitidos por los titulares de los Centros Directivos a los que están ad-

critos los puestos de trabajo objeto de convocatoria, conforme dispone el artículo 20 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 53, de 1.5.98), teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes para la provisión de cada uno de dichos puestos.

Considerando lo preceptuado en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, ya citado, en relación con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando que se ha observado debidamente el procedimiento establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del indicado Decreto 48/1998.

En uso de la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como por el artículo 17 del mencionado Decreto 48/1998, y de acuerdo con la base sexta de las que rigen la convocatoria,

R E S U E L V O:

Primero.- Designar a los funcionarios que se relacionan a continuación, en los que concurren los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño de los siguientes puestos de trabajo:

FUNCIONARIO: Javier García Pérez.
D.N.I. nº: 71872610-W.
CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Agricultura.
UNIDAD: Organismo Pagador Feoga-Garantía.
NÚMERO DEL PUESTO: 130703002.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio del Organismo Pagador.
FUNCIONES: estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de ayudas de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, así como la coordinación con el Fondo Español de Garantía Agraria y las relaciones con otros organismos pagadores, etcétera.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales/Administradores Financieros y Tributarios/Ingenieros y Arquitectos.
ESPECIALIDAD: Ingenieros Agrónomos.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

FUNCIONARIO: José Fernando Ríos Jordana.
D.N.I. nº: 42799692-G.
CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Pesca.
UNIDAD: Servicio de Estructuras Pesqueras.
NÚMERO DEL PUESTO: 130903003.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Coordinación de Ayudas I.F.O.P.
FUNCIONES: estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de ayudas estructurales pesqueras, gestión, ejecución y justificación de las ayudas, coordinación y seguimiento de convocatoria y normativa I.F.O.P., homogeneización de procedimientos, etcétera.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Escala de Ingenieros y Arquitectos.
ESPECIALIDAD: Ingenieros Agrónomos.
MÉRITOS PREFERENTES: 3 años experiencia en coordinación de ayudas estructurales pesqueras y programas operativos pesqueros.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

FUNCIONARIO: Ibrahim Paz Cruz.
D.N.I. nº: 42045093-N.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Desarrollo Agrícola.
UNIDAD: Unidad de Apoyo al Director General.
NÚMERO DEL PUESTO: 131001002.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Actuación Administrativa.
FUNCIONES: estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en relación con las competencias atribuidas a la Dirección General, redacción de disposiciones generales reguladoras de ayudas y subvenciones, procedimientos sancionadores, etcétera.
NIVEL: 26.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 65,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.
MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Los funcionarios nombrados cesarán en sus actuales puestos de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrán de tomar posesión en los términos del artículo 14 del Decreto 48/1998, de 17 de abril.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de

reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; en el caso de ser presentado recurso de reposición, hasta su resolución expresa o desestimación presunta no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2001.

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
 GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
 Pedro Rodríguez Zaragoza.**

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1834 *ORDEN de 14 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de septiembre de 2001 (B.O.C. nº 129, de 3.10.01).*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de septiembre de 2001 (B.O.C. nº 129, de 3 de octubre), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Secretario/a de Dirección, nº R.P.T. 1201010001 en la Unidad administrativa de apoyo al Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Vistos los informes de la Dirección General de la Función Pública y de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, evacuados por sus titulares conforme dispone el artículo 20 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V E:

Primero.- Designar a la funcionaria que a continuación se indica para el desempeño del puesto de trabajo en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural que igualmente se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS: Dña. María Dolores Santana Sánchez.
D.N.I. nº: 42.831.078 H.
CENTRO DIRECTIVO: Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.
UNIDAD: apoyo al Director Ejecutivo.
NÚMERO R.P.T.: 1201010001.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria/o de Dirección.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Administración Pública Canaria.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa el recurso de reposición potestativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1835 *DECRETO 216/2001, de 21 de diciembre, por el que se autoriza el otorgamiento de aval de Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias a favor de la Sociedad Mercado en Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A.U. (Mercocanarias, S.A.U.) por importe de trescientos millones (300.000.000) de pesetas (1.803.036,31 euros).*

La Sociedad Anónima Unipersonal Mercado en Origen de Productos Agrarios de Canarias (Mercocanarias, S.A.U.), ha presentado solicitud de aval de Tesorería de la Comunidad Autónoma, por importe de trescientos millones (300.000.000) de pesetas (1.803.036,31 euros), con el objeto de adquirir una nueva nave comercial en Gran Canaria y la construcción de una nueva sede empresarial en Tenerife.

La Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001 (B.O.C. nº 171, de 30.12.00), en su artículo 45.2.K) establece que la Comunidad Autónoma de Canarias podrá prestar aval durante el ejercicio del año 2001, "A la empresa Mercocanarias 300.000.000 de pesetas para la adquisición de una nave comercial en Gran Canaria y la construcción de una nueva sede empresarial en Tenerife".

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía Hacienda y Comercio y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2001,

D I S P O N G O:

Primero.- 1. Autorizar el otorgamiento de aval de Tesorería de la Comunidad Autónoma a la Sociedad Anónima Unipersonal Mercado en Origen de Productos Agrarios de Canarias (Mercocanarias, S.A.U.), por importe máximo de trescientos millones (300.000.000) de pesetas (1.803.036,31 euros), con el objeto de adquirir una nave comercial en Gran Canaria y la construcción de una nueva sede empresarial en Tenerife.

2. Se declara de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias la operación para la que se solicita el aval.

Segundo.- 1. El aval que se autoriza garantizará a la entidad acreedora el cumplimiento de las obligaciones de reembolso de las cantidades adeudadas en concepto del crédito por amortización del principal de la operación que se adeude en cada momento

y los intereses remuneratorios devengados de dicha operación al tipo nominal anual expresado sobre el capital pendiente en cada momento, hasta el importe máximo fijado en el apartado primero, excluyéndose los intereses de demora, comisiones y accesorios derivados de la operación.

2. La Comunidad Autónoma de Canarias avalará las obligaciones contraídas por la acreditada en virtud de la operación de crédito suscrita, sin renuncia al beneficio de excusión, orden y división.

Tercero.- La fianza tendrá la misma duración que se establezca en el documento de crédito que se formalice, terminando sus efectos una vez reintegradas totalmente a la entidad acreedora, las cantidades percibidas por la acreditada.

Cuarto.- La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el aval que se preste, responderá, hasta un importe máximo de trescientos millones (300.000.000) de pesetas (1.803.036,31 euros), de la obligación de pago por todos los conceptos y en los términos previstos en los apartados segundo y tercero de este Decreto.

Quinto.- 1. El contrato de crédito sobre el que recaiga el aval que se autoriza deberá formalizarse dentro del ejercicio presupuestario.

Las cláusulas del contrato de crédito que prevean condiciones de garantía por la Administración Autonómica distintas a las que se consignan en el documento de formalización del aval y en el Decreto de autorización carecerán de toda eficacia frente a la Administración Autonómica.

2. El contrato de crédito, base del afianzamiento que se autoriza, constituirá parte esencial del contrato de aval, quedando incorporado al mismo una copia autorizada de aquél.

Sexto.- 1. La Consejería de Economía, Hacienda y Comercio podrá requerir, a la entidad de crédito prestamista, información detallada sobre el cumplimiento por parte de la entidad prestataria de las obligaciones derivadas de la operación de crédito avalada por la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. La entidad acreedora queda expresamente obligada a notificar de forma fehaciente la falta de pago de la acreditada en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el vencimiento del plazo conferido en el contrato de crédito para proceder al abono de cada una de las cuotas de amortización de capital e intereses pactados. El incumplimiento de esta obligación determinará la ineficacia en su totalidad del afianzamiento.

Séptimo.- Todos los gastos e impuestos derivados de la autorización y formalización del aval de Tesorería serán de cuenta exclusiva de la entidad avalada.

Octavo.- El documento de aval habrá de ser suscrito por la entidad prestamista y prestataria en prueba de conocimiento y aceptación de las condiciones de garantía.

Noveno.- La entidad avalada facilitará la inspección y control que ejercerá la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en colaboración con la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentación, en orden a verificar las inversiones financiadas con el contrato de crédito avalado, al objeto de comprobar su aplicación y rentabilidad, así como la solvencia de la entidad avalada, pudiendo para ello verificar los documentos que se consideren oportunos.

Décimo.- El aval autorizado por el presente Decreto surtirá efecto desde la formalización del correspondiente documento de aval.

Undécimo.- Se autoriza al Consejero de Economía Hacienda y Comercio, para dictar cuantas resoluciones sean oportunas en orden a la ejecución del presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

1836 *DECRETO 225/2001, de 21 de diciembre, por el que se autoriza el otorgamiento de aval de Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias a favor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por importe de doscientos treinta y tres millones ciento sesenta mil (233.160.000) pesetas (1.401.319,82 euros).*

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ha presentado solicitud de aval de Tesorería de la Comunidad Autónoma, por importe de doscientos treinta y tres millones ciento sesenta mil (233.160.000) pesetas (1.401.319,82 euros), con objeto de garantizar la novación del crédito a formalizar con la Caja Insular de Ahorros de Canarias.

El Gobierno de Canarias, mediante Decreto 209/2000, de 6 de noviembre (B.O.C. nº 150, de 15.11.00), concedió aval de Tesorería a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de quinientos setenta y seis millones trescientas veintiuna mil seiscientos setenta y ocho (576.321.678) pesetas (3.463.763,04 euros).

Ante la imposibilidad de hacer frente, en el plazo previsto del total, de la deuda pendiente de pago, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, solicitó la novación del crédito ante la entidad financiera, presentando a tal efecto solicitud de aval, que en caso de formalizarse habría que entenderse incluido en el artículo 45.4 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, según el cual no se imputará al límite previsto para el año 2001, el importe de los avales que se presten con motivo de la refinanciación o sustitución de operaciones de crédito, puesto que implica cancelación del aval anterior.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía, Hacienda y Comercio y de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2001,

D I S P O N G O:

Primero.- 1. Autorizar el otorgamiento de aval de Tesorería de la Comunidad Autónoma a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por un importe máximo de doscientos treinta y tres millones ciento sesenta mil (233.160.000) pesetas (1.401.319,82 euros), con objeto de garantizar la formalización del préstamo a suscribir con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, previa cancelación del aval concedido por Decreto 209/2000, de 6 de noviembre.

2. Se declara de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias la operación para la que se solicita el aval.

Segundo.- 1. El aval que se autoriza garantizará a la entidad acreedora el cumplimiento de la obligación de reembolso de las cantidades adeudadas en con-

cepto de préstamo por amortización del principal de la operación que se adeude en cada momento y los intereses remuneratorios devengados de dicha operación al tipo nominal anual expresado sobre el capital pendiente en cada momento, hasta el importe máximo fijado en el apartado primero, excluyéndose los intereses de demora, comisiones y accesorios derivados de la operación.

2. La Comunidad Autónoma de Canarias avalará las obligaciones contraídas por la acreditada en virtud de la operación de préstamo, sin renuncia al beneficio de excusión, orden y división.

Tercero.- La fianza tendrá la misma duración que se establezca en el documento de préstamo que se formalice, terminando sus efectos una vez reintegradas totalmente a la entidad acreedora, las cantidades percibidas por la acreditada.

Cuarto.- 1. El contrato de crédito sobre el que recaiga el aval que se autoriza deberá formalizarse dentro del ejercicio presupuestario, debiendo remitir copia del mismo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Las cláusulas del contrato de crédito que prevean condiciones de garantía por la Administración Autonómica distintas a las que se consignan en el documento de formalización del aval y en el Decreto de autorización carecerán de toda eficacia frente a la Administración Autonómica.

2. El contrato de crédito, base del afianzamiento que se autoriza, constituirá parte esencial del contrato de aval, quedando incorporado al mismo una copia autorizada de aquél.

Quinto.- 1. La Consejería de Economía, Hacienda y Comercio podrá requerir, a la entidad de crédito prestamista, información detallada sobre el cumplimiento por parte de la entidad prestataria de las obligaciones derivadas de la operación de crédito avalada por la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. La entidad acreedora queda expresamente obligada a notificar de forma fehaciente la falta de pago de la acreditada en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el vencimiento del plazo conferido en el contrato de préstamo para proceder al abono de cada una de las cuotas de amortización de capital e intereses pactados. El incumplimiento de esta obligación determinará la ineficacia en su totalidad del afianzamiento.

Sexto.- Todos los gastos e impuestos derivados de la autorización y formalización del aval de Tesorería serán de cuenta exclusiva de la entidad avalada.

Séptimo.- El documento de aval habrá de ser suscrito por la entidad prestamista y por la entidad

prestataria en prueba de conocimiento y aceptación de las condiciones de garantía.

Octavo.- La entidad avalada facilitará la inspección y control que ejercerá la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en orden a verificar las inversiones financiadas con el préstamo avalado, al objeto de comprobar su aplicación y rentabilidad, así como la solvencia de la entidad avalada, pudiendo para ello verificar los documentos que se consideren oportunos.

Noveno.- El aval autorizado por el presente Decreto surtirá efectos desde la formalización del correspondiente documento.

Décimo.- Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio para dictar cuantas resoluciones sean oportunas en orden a la ejecución del presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

1837 ORDEN de 14 de diciembre de 2001, por la que se modifican las bases de la convocatoria de subvenciones realizada por la Orden de 3 de agosto de 2001, que aprueba las bases y se convocan subvenciones para la realización

de inversiones destinadas a la modernización del comercio (B.O.C. nº 104, de 10.8.01), y se amplía el plazo para la resolución y la dotación presupuestaria de la citada Orden.

Primero.- Por Orden de 3 de agosto de 2001, del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, se aprobaron las bases y se convocaron subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio (B.O.C. nº 104, de 10 de agosto).

La base novena de dicha convocatoria, en su punto segundo establece que la resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha del cierre de la presentación de las solicitudes, y en todo caso antes del día 20 de noviembre de 2001.

Debido al elevado número de solicitudes que se han presentado para acogerse a la convocatoria de subvenciones se hace necesario ampliar el plazo máximo de resolución previsto en dicha Orden, fijándose un nuevo plazo que permita el cumplimiento de los trámites procedimentales oportunos.

El Gobierno de Canarias, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2001, acordó autorizar ampliación del plazo de resolución de la citada convocatoria hasta el día 5 de diciembre de 2001.

Segundo.- La base cuarta de dicha convocatoria dispone:

Importe.

La dotación económica de esta convocatoria será de dos millones cuatrocientos cuatro mil cuarenta y ocho, con cuarenta y dos (2.404.048,42) euros equivalente a cuatrocientos millones (400.000.000) de pesetas, importe que encuentra cobertura presupuestaria en la partida 01-10-13-622D-770.21, P.I. 97709102 "Incentivos Pymes Comerciales", conforme a la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001. Esta partida presupuestaria está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un setenta y cinco por ciento (75%).

Dicha dotación podrá incrementarse cuando exista cobertura presupuestaria para llevarse a cabo y el acuerdo adoptado al respecto sea publicado con anterioridad a la fecha de la Orden de concesión.

Que existiendo cobertura presupuestaria para llevar a cabo un incremento de la dotación económica de la convocatoria se cumple el requisito objetivo.

Por lo anterior a propuesta de la Dirección General, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar el plazo de resolución de la mencionada convocatoria de subvenciones hasta el día 28 de diciembre, inclusive, de 2001, y en consecuencia modificar la base novena que en su punto segundo queda redactada en los siguientes términos:

“2. La resolución de la convocatoria será dictada por el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio a propuesta del Director General de Comercio, previo informe técnico, antes del día 29 de diciembre de 2001. Transcurrido el plazo máximo de duración del procedimiento sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.”

Segundo.- Ampliar la dotación económica de la convocatoria en la cantidad de novecientos treinta y un mil doscientos sesenta y ocho con doscientos cincuenta y seis (931.268,256) euros equivalente a ciento cincuenta y cuatro millones novecientas cincuenta mil (154.950.000) pesetas, importe que encuentra cobertura presupuestaria en la partida 01-10-13-622D-770.21, P.I. 97709102 “Incentivos Pymes Comerciales”.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Se faculta al Director General de Comercio para dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución de la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución; o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

1838 *ORDEN de 17 de diciembre de 2001, por la que se establecen las bases de vigencia indefinida para otorgar becas destinadas a realizar estudios a nivel de postgrado sobre la integración europea en los campos jurídico, económico y administrativo.*

El especial régimen de integración del Archipiélago Canario en la Comunidad Europea ha hecho necesario la formación de profesionales que se familiaricen con las Instituciones, el Derecho y la Economía europea. Por este motivo, la Comunidad Autónoma ha venido convocando anualmente becas para Licenciados universitarios que, poseyendo los requisitos adecuados, deseen realizar cursos a nivel de postgrado en centros académicos de prestigio situados en la Comunidad Europea.

La experiencia formativa en esta materia cuenta ya con veinte años, habiéndose convocado anualmente las correspondientes becas de formación para asistir a los diversos centros universitarios de estudios especializados en la integración europea, siendo precisamente esta experiencia la que aconseja el establecimiento de unas bases genéricas e indefinidas, con cargo a las cuales y mediante resolución anual se convocarán en lo sucesivo las becas.

En el marco de las competencias de la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea, previstas en el artículo 5 del Decreto 211/1997, de 7 de agosto, de reestructuración parcial de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Presidencia y Relaciones Institucionales, resulta necesaria la formación de profesionales canarios que, conociendo la realidad comunitaria, desarrollen una labor profesional que permita a nuestro Archipiélago aprovechar al máximo las ventajas de la integración europea.

Esta formación de postgrado se realizará en Centros e Instituciones Académicas Oficiales, bien públicas o privadas, debiendo a modo de orientación considerar como tales el Colegio de Europa, con sede en Brujas (Bélgica) y Natolín (Polonia), la Universidad Libre de Bruselas (ULB), la Universidad de Lovaina, la Universidad de Lieja, el Instituto de Altos Estudios Internacionales de la Universidad de Ginebra, etc. Ello no obsta la posibilidad de que se puedan considerar otras Instituciones ya existentes o a crear, en tanto en cuanto cumplan los requisitos y principios de una enseñanza centrada en la integración europea, según los términos que se especifican en la presente Orden.

De otra parte, hay que precisar que las titulaciones que con carácter preferente se van a exigir para la concesión de becas pueden ser ampliadas, con carácter excepcional, en función de las ofertas de formación que concretamente puedan formular las diversas Universidades e Instituciones y que se adecuen al marco de formación de postgrado establecido, titulaciones que pueden ser de nueva creación en el me-

dio plazo o tratarse de otras ya existentes y que puedan incardinarse en el objeto de estas bases de carácter indefinido, cual puede ser el caso de Titulados Superiores Traductores Intérpretes o Licenciados en Sociología Política.

Así mismo, dadas las características y condiciones de las ayudas a otorgar, dirigidas a jóvenes Titulados Universitarios Superiores, aún en fase de formación de postgrado, se estima de interés social el establecer con carácter general el abono anticipado de las becas y la no prestación de garantías, dado el importe de las mismas.

Vista la propuesta formulada por el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, a iniciativa del Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Aprobación bases.

Aprobar las bases con vigencia indefinida de las convocatorias de subvenciones destinadas a realizar estudios en instituciones académicas oficiales en el extranjero, sobre el principio de una enseñanza centrada en la integración europea, que se determinan en anexo a la presente Orden.

Segundo.- Efectos.

La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o hasta tanto se produzca, en su caso, la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

A N E X O

BASES

Primera.- Objeto.

Uno. Aprobar con carácter indefinido las bases que regularán el otorgamiento de becas destinadas a realizar estudios en instituciones académicas oficiales en el extranjero, sobre el principio de una enseñanza centrada en la integración europea.

Dos. La actividad subvencionable comprenderá los gastos académicos, alojamiento, manutención, transportes y material didáctico, deduciéndose a la dotación que se consigne la retención de I.R.P.F. que corresponda, según las normas del impuesto vigente en cada ejercicio presupuestario.

Segunda.- Beneficiarios.

Uno. Las becas están destinadas a postgraduados españoles con títulos académicos de Licenciado en Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o Ciencias Políticas y de la Administración. Con carácter excepcional, se considerarán las solicitudes presentadas por titulados superiores oficiales en otras especialidades, siempre que permitan realizar el correspondiente curso sobre la Unión Europea en función de los requisitos de acceso de la institución académica seleccionada.

Dos. En el caso de títulos expedidos por Universidades extranjeras o por Universidades españolas privadas, deberá acreditarse la correspondiente homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tres. Los títulos propios de las Universidades, que no tengan reconocimiento oficial, sólo podrán considerarse como un mérito accesorio y siempre y cuando los candidatos que acrediten estos títulos posean además un título oficial.

Tercera.- Importe de las becas e imputación presupuestaria.

Uno. Dentro del primer trimestre de cada año y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias la correspondiente Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio anunciando la oportuna convocatoria de becas, el importe total correspondiente al ejercicio de que se trate y su aplicación presupuestaria.

Dos. Las becas concedidas tendrán como importe máximo la cuantía de quince mil veinticinco (15.025) euros.

Cuarta.- Pago de las becas.

La forma de pago de las becas será la siguiente:

- El 90% cuando se acredite la admisión en uno de los mencionados centros para la realización de los estudios.

- El 10% restante, en el momento de la formalización y pago de la correspondiente matrícula, acreditación que tendrá que realizarse en todo caso antes del 15 de diciembre del año natural objeto de convocatoria.

Con carácter previo al abono del importe de la beca, los beneficiarios habrán de aportar certificado expedido por los órganos competentes de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, o declaración responsable en el caso de no estar sujeto a tales obligaciones.

Quinta.- Solicitudes.

Uno. Las solicitudes habrán de dirigirse al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio y se formularán conforme al modelo que se adjunte como anexo a la Resolución de convocatoria anual de becas que se menciona en la base tercera, que se facilitará en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

Dos. En la citada Resolución se concretarán el plazo de admisión de instancias, lugar y procedimientos de presentación, suponiendo la presentación de solicitudes la aceptación expresa, formal e incondicionada de las bases con vigencia indefinida y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la presente Orden y en la Resolución anual de convocatoria de becas.

Tres. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal (N.I.F.), en caso de que el número de identificación fiscal no figure en el Documento Nacional de Identidad.

- Certificado de Residencia.

- Título académico.

- Homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el caso de títulos

obtenidos en Universidades extranjeras o en Universidades españolas privadas.

- Certificación académica personal.

- Certificado de una Escuela o de un Instituto de Idiomas oficialmente reconocido que acredite los conocimientos de francés y/o de inglés.

- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar el curso completo.

- Cartas de presentación de dos profesores universitarios.

- Currículum vitae acompañado de la documentación que acredite los méritos alegados.

Cuarto. Los interesados que no puedan aportar certificado de una Escuela o de un Instituto de Idiomas oficialmente reconocido en alguno de los idiomas señalados en el punto anterior, podrán solicitar ser evaluados por el Tribunal en el idioma de que se trate, extremo este que deberá ser manifestado documentalmente y acompañarse con el resto de la documentación requerida.

Sexta.- Requisitos.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español y menor de 30 años.

b) Tener fijada su residencia en el Archipiélago Canario.

c) Estar en posesión del título académico de Licenciado en Derecho, Economía, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas o Ciencias Políticas y de la Administración. Con carácter excepcional, se considerarán las solicitudes presentadas por titulados superiores en otras especialidades, siempre que permitan realizar el correspondiente curso sobre la Unión Europea en función de los requisitos de acceso de la institución académica seleccionada.

En el caso de títulos obtenidos en Universidades extranjeras o en Universidades españolas privadas, deberá acreditarse la correspondiente homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

d) Poseer buenos conocimientos orales y escritos de los idiomas inglés y/o francés, en función de los requisitos de admisión de la institución académica a la que se pretenda acceder.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar el curso completo.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma y de la Seguridad Social.

g) No haber recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público.

h) No haber recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino.

i) Haber procedido a la justificación de las subvenciones que se le hubiesen concedido con anterioridad por los órganos de la Administración autonómica.

j) No hallarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptima.- Criterios de selección.

La selección de los candidatos se realizará en función de los siguientes criterios:

A) Méritos:

El Tribunal valorará los méritos que a continuación se detallan con la siguiente puntuación:

- Académicos:

a) Columna correspondiente a estudios superiores en el campo de la especialización solicitada.

b) Otros estudios superiores en alguna de las titulaciones establecidas en la base segunda, punto uno.

	A	B
Matrícula de Honor:	10	5
Sobresaliente:	9	4,5
Notable:	7,5	3,75

Este baremo se aplicará a cada una de las asignaturas cursadas por el candidato en la carrera, dividiéndose la suma obtenida entre el total de asignaturas.

En el caso de que el candidato tenga dos títulos oficiales de licenciado se sumarán las medias obtenidas según el procedimiento anterior.

- Otros méritos: el Tribunal Calificador podrá valorar hasta un total de 5 puntos en su conjunto:

- Cursos relacionados con los estudios universitarios cursados por el candidato, que tengan una duración superior a 25 horas, incluyéndose dentro de

éstos los cursos Máster o de duración equivalente a un curso escolar, los títulos propios mencionados en la base segunda, apartado tres de esta convocatoria, los cursos realizados al amparo del programa Sócrates (anteriormente Erasmus) establecido por la Comunidad Europea y los cursos de doctorado. Asimismo el Tribunal podrá valorar diplomaturas universitarias oficiales que tengan relación con las titulaciones establecidas en la base segunda, punto uno, de esta convocatoria.

- Investigación relacionada con los estudios universitarios cursados por el candidato.

- Experiencia laboral en trabajos relacionados con los estudios universitarios cursados por el candidato.

- Publicaciones relacionadas con los estudios universitarios cursados por el candidato.

- Otros idiomas oficiales de la Comunidad Europea no exigidos en la convocatoria.

Los candidatos deberán presentar un currículum vitae en el que harán constar todo lo relacionado con estos aspectos y con todo aquello que ellos juzguen de interés para el Tribunal Calificador, acompañado de las correspondientes acreditaciones de los méritos alegados.

El Tribunal podrá citar a los peticionarios a los solos efectos de recabar una información más precisa sobre los méritos alegados, si se considera necesario.

B) Prueba de idiomas:

Dicha prueba tendrá por objeto comprobar los conocimientos de idioma exigidos para seguir los estudios académicos en el extranjero. Para la realización de esta prueba se incorporarán al Tribunal dos profesores titulados de idiomas. La puntuación máxima por cada idioma será de 5 puntos.

Las pruebas constarán de dos partes: una parte escrita que consistirá en un ejercicio de comprensión oral, una traducción directa y una traducción inversa; y una parte oral que consistirá en una entrevista con los aspirantes en el idioma o idiomas elegidos.

No se contabilizarán los puntos del o de los idiomas cuya calificación sea inferior a 2,5 puntos. La no superación de esta puntuación en ninguno de los dos idiomas exigidos, supondrá la eliminación del candidato.

Para obtener la puntuación final de cada candidato, se sumarán las puntuaciones obtenidas por los méritos académicos, los otros méritos y los idiomas.

Octava.- Procedimiento de selección.

Uno. Tras finalizar el plazo de recepción de solicitudes, y, eventualmente, el de subsanación de las referidas solicitudes, la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea aprobará una lista de admitidos al concurso, que será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea en sus sedes de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, que se determinen en la oportuna convocatoria anual, en un plazo no superior a 30 días a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Dos. Al finalizar el plazo mencionado en el punto uno, el Tribunal valorará los méritos alegados en la letra a) de la base anterior, pudiendo, si lo considerara oportuno, requerir a los peticionarios a los solos efectos de recabar una información más precisa sobre los méritos alegados.

Los resultados de la valoración de los méritos se recogerán en una lista, que será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea en la sedes de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife que se determinen en la respectiva convocatoria anual.

Tres. La realización de las pruebas de idiomas se realizará dentro de los 20 días siguientes a la publicación de la lista mencionada en el punto dos anterior. Esta fecha será igualmente publicada en los tabloneros de anuncios mencionados anteriormente.

Novena.- Tribunal Calificador.

La valoración de los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma, se efectuará por un Tribunal Calificador constituido al efecto.

Este Tribunal estará presidido por el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

Como Presidente suplente actuará el Director General de Asuntos con la Unión Europea.

Secretario titular: el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Secretario suplente: un funcionario adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Vocales: se designarán tres vocales titulares y sus respectivos suplentes, entre funcionarios y técnicos superiores adscritos a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Para la válida constitución del Tribunal será necesario que estén presentes al menos tres miembros

titulares o suplentes y, entre ellos, el Presidente y el Secretario.

En la Resolución de convocatoria anual de becas se determinará la constitución y designación nominal y específica del Tribunal Calificador.

Décima.- Instrucción y resolución.

Uno. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas previstas en las presentes bases se efectuará por la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea.

Dos. En el plazo máximo de diez días desde la realización de la prueba de idiomas, el Tribunal propondrá al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, que resolverá la convocatoria en un plazo máximo de quince días, un número máximo de doce candidatos por orden de puntuación obtenida, becándose a los seis primeros. En el supuesto de que alguno o algunos de los seis becados renunciase, ocupará su lugar el siguiente o siguientes en puntuación.

Transcurridos tres meses desde la fecha de la convocatoria sin que se haya dictado resolución expresa se entenderán desestimadas las mismas.

La resolución del concurso se notificará a los interesados en el plazo de diez días desde que se adopte, requiriéndose en ese momento la aportación de dos fotografías y la cumplimentación del modelo de instancia para su admisión en el Colegio de Europa o cualquier otro Centro o Institución que así lo exigiere, así como el Alta de Terceros en el Sistema PICCAC.

La resolución del concurso será publicada en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los treinta días siguientes a su adopción, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

Tres. La efectividad de las resoluciones de concesión está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

Cuatro. La concesión de la beca por el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio no prejuzga la admisión de los candidatos seleccionados por parte de las instituciones académicas. Asimismo no serán acumulables con cualquier otra beca pública o privada para los mismos estudios.

Cinco. La Consejería de Economía, Hacienda y Comercio declarará desierta la convocatoria en el supuesto de que los solicitantes no reúnan los requisitos necesarios para acceder a las instituciones a las que se refiere la presente Orden.

Seis. Los candidatos seleccionados habrán de presentar la justificación de la admisión en un centro que imparta los estudios objeto de esta beca con anterioridad al 30 de junio de cada año. Superado ese plazo, sin acreditación documental alguna, el candidato decaerá en su derecho y la beca será ofrecida al siguiente candidato de la lista, quien a su vez dispondrá de quince días hábiles para presentar acreditación documental de su admisión en un centro académico y así sucesivamente hasta el día 15 de septiembre del año en que se convoquen las becas.

Undécima.- Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Decimotercera del Decreto 337/1997, en la redacción dada por el Decreto 174/1998, una vez finalizado el curso, y en el plazo de los 60 días siguientes, los beneficiarios de las becas deberán justificar la realización de estudios durante el año académico objeto de la correspondiente convocatoria en instituciones académicas oficiales en el extranjero, sobre el principio de una enseñanza centrada en la integración europea.

A tal efecto, deberán presentar certificación académica de las calificaciones obtenidas, título o diploma acreditativo de la formación efectuada y una memoria donde se detallen los gastos ocasionados.

Duodécima.- Comprobación.

Los beneficiarios están sujetos a la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la aplicación de las becas concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar la información que les sea requerida por los mismos o por la entidad colaboradora, en su caso.

Decimotercera.- Exención de garantías.

El abono anticipado de las becas, en los términos que se expresan en la base cuarta, no requerirá la presentación de garantías.

Decimocuarta.- Incidencias.

Dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión de las becas, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de las becas convocadas.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

La concesión y disfrute de las becas quedan sometidos a la condición establecida en la presente base.

Decimoquinta.- Normativa.

Las presentes bases constituyen la norma por la que se han de regir las sucesivas convocatorias de becas.

Para todo lo no previsto en la misma, será de aplicación el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1839 *ORDEN de 18 de diciembre de 2001, por la que se modifica la Orden de 22 de enero de 1999, sobre el ejercicio del control financiero por la Intervención General en determinados órganos territoriales del Servicio Canario de la Salud.*

Mediante Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, se creó el Servicio Canario de la Salud como organismo autónomo encargado de la ejecución de la política sanitaria y de la gestión de las prestaciones y centros, servicios y establecimientos de la Comunidad Autónoma de Canarias encargados de las actividades de salud pública y asistencia sanitaria.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por Decreto 28/1997, de 6 de marzo, corresponde a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias ejercer las funciones de control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico, aplicable, por tanto, al Servicio Canario de la Salud.

Por Orden de 22 de enero de 1999 se estableció el control financiero de carácter permanente, en sustitución de la función interventora, a los hospitales y demás centros sanitarios adscritos a la Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote y a la Dirección de Área de Lanzarote, cuyos resultados aconsejan restablecer la aplicación de la modalidad de función interventora para el control de dichos centros.

En su virtud, a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO:

Primero.- Restablecer el ejercicio de la función interventora respecto a la actividad económico-financiera de los hospitales y demás centros sanitarios adscritos a la Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote y a la Dirección de Área de Lanzarote, en sustitución del control financiero de carácter permanente establecido mediante Orden de 22 de enero de 1999, con efectos desde el 1 de enero de 2002.

Segundo.- Se faculta a la Intervención General para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Tercero.- La presente Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1840 *DECRETO 212/2001, de 13 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos ubicados en el tramo del término municipal de Puerto del Rosario, afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto "Acondicionamiento de la carretera FV-1, tramo: Puerto del Rosario-Parque Holandés, isla de Fuerteventura".*

Examinado el expediente incoado para la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto "Acondicionamiento de la Carretera FV-1, tramo: Puerto del Rosario-Parque Holandés, isla de Fuerteventura", y teniendo en cuenta que se acreditan los requisitos exigidos para producir la declaración de urgencia, que se ciñen a:

1º) La utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados para la expropiación, que resulta implícita en la aprobación, el día 25 de octubre de 2000, del proyecto de referencia, a tenor de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

2º) La urgencia, que viene motivada por razón de configurar la carretera objeto del proyecto enlace fundamental entre Puerto del Rosario y los núcleos turísticos más importantes del norte de la isla, en donde se concentra una importantísima densidad de población, con tendencia progresiva a incrementarse en los próximos años, debido a las nuevas urbanizaciones en proyecto. A ello hay que añadir el importante aumento de tráfico por el espectacular incremento de turismo, constituyendo la expresada vía un importante eslabón en las comunicaciones entre Puerto del Rosario y el norte de la isla de Fuerteventura.

Este importante aumento del contingente de población, tanto turística como residente, así como el incremento del parque automovilístico, ha llevado aparejado un progresivo aumento de la densidad de tráfico en la referida vía, lo que ocasiona importantes problemas de retenciones y de seguridad vial, y justifica el llevar a cabo el citado acondicionamiento para dotar a dicha carretera de los anchos de vía que faciliten la fluidez necesaria que demanda la densidad de tráfico actual y, resolver, asimismo, su previsible aumento.

De lo expuesto se desprende la necesidad de adoptar el procedimiento de urgencia en la tramitación expropiatoria regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, a fin de obtener la urgente ocupación de los terrenos y bienes comprendidos en el tramo del término municipal de Puerto del Rosario, que es el que se ha licitado, para posibilitar la rápida conclusión de las obras por las consideraciones citadas; obra que, por otra parte, se ha venido demandando a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas por las instituciones insulares, tanto privadas como públicas.

3º) Se ha tramitado expediente de información pública, según lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, publicándose anuncios en el Boletín Oficial de Canarias nº 84, de 9 de julio de 2001, en dos de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Puerto del Rosario y de La Oliva, habiéndose presentado alegaciones sobre las que se dictó Orden departamental, de 11 de octubre de 2001, por la que fue estimada la que versaba sobre error padecido en la titularidad y desestimadas las demás.

Visto el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 56 y siguientes del Reglamento para su desarrollo, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 13 de diciembre de 2001,

DISPONGO:

1. Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos ubicados en el tramo del término municipal de Puerto del Rosario, afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto "Acondicionamiento de la Carretera FV-1, tramo: Puerto del Rosario-Parque Holandés, isla de Fuerteventura", aprobado por Decreto de 25 de octubre de 2000, del Consejero Delegado de Economía y Hacienda del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declaran, quedan descritos en forma individualizada y con indicación de sus titulares en el anexo al presente Decreto.

2. Los interesados podrán formular ante el organismo competente y hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles

errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes y derechos afectados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL: PUERTO DEL ROSARIO

NºFINCA	PROPIETARIO	MUNICIPIO	POL.	NºPAR	SUPERFICIE	USO	calif.urb.	PLANO
1	Brito Paez, Tomas	Pto del Rosario	3	117	984 2807	E YL E, YL	SUNP B6	1
2	Brito Paez, Tomas	Pto del Rosario	3	114	932	E	B6	1
3	Cerpa de León, Juan	Pto del Rosario	3	115	9921	E	B6	1
4	Supermercado San Agustín Playa, S.L.	Pto del Rosario	3	113	3516	MB	B6	1
5	Lozano Amaya, Ramon	Pto del Rosario	3	85	5085	MB	B6	1-2
6	Rosa de la Arena, S.A.	Pto del Rosario	3	108	1335	MB	B6	1-2
6-A	Rosa de la Arena, S.A.	Pto del Rosario	3	108	329	MB	B6	1-2
7	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	Pto del Rosario	3	104	1079	MB	B6	2-3
8	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	Pto del Rosario	3	107	1494	MB	B6	2-3
9	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	Pto del Rosario	3	105	3980	MB	B6	3
10	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	Pto del Rosario	3	106	2003	MB	B6	3
11	Hernández Brito, José	Pto del Rosario	3	97	48	MB	B6	3
11-A	Hernández Brito, José	Pto del Rosario	3	97	793	MB	B6	3
12	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	Pto del Rosario	3	103	3969	MB	B6	3
12-A	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	Pto del Rosario	3	103	973	MB	B6	3
13	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	Pto del Rosario	3	98	591	MB	B6	3
13-A	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	Pto del Rosario	3	98	364	MB	B6	3
14	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	Pto del Rosario	3	99	1483	MB	B6	3
15	Alonso Martel, Florentina	Pto del Rosario	3	100	15543	MB	B6	3-4
16	Alonso Martel, Florentina	Pto del Rosario	3	93	3727	MB	B6	3-4
17	Alberto Padilla Antonio	Pto del Rosario	3	90	5379	MB	B6	4
18	Impesca, S.A.	Pto del Rosario	3	92	549	MB	B6	4
19	Pérez Fajardo, Mª Jesús	Pto del Rosario	3	88	5409	MB	B6 Y PEP B2	4

NºFINCA	PROPIETARIO	MUNICIPIO	POL.	NºPAR	SUPERFICIE	USO	calif.urb.	PLANO
20	Alonso Martel, Fiorentina	Pto del Rosario	3	91	2803	MB	PEP-B2	4-5
21	Castañeyra de la Fe, Dominga	Pto del Rosario	2	157	6774	LYE	PEP-B2	5
22	Bilbao Goiriena, Cesareo	Pto del Rosario	2	158	2344	MB	PEP-B2	5
23	Bilbao Goiriena, Cesareo	Pto del Rosario	2	156	1569	MB	PEP B2	5
24	Castañeira de la Fe, Dominga	Pto del Rosario	2	159	10997	MB	B6	5-6
25	Castañeyra de la Fe, Dominga	Pto del Rosario	2	155	385 4542	MB MB	SUP B6	5-6
26	Alonso Martin, Jose Antonio	Pto del Rosario	2	153	1349	MB	B6	6
27	Crespo Rodriguez Amando y Otros	Pto del Rosario	2	154	1787	MB	B6	6
28	Crespo Rodriguez Amando y Otros	Pto del Rosario	2	152	3857	MB	B6	6
29	Alonso Juan Jose Antonio	Pto del Rosario	2	151	1922	MB	B6	6
30	Alonso Juan Jose Antonio	Pto del Rosario	2	150	3057	MB	B6	6
31	Lopez de Ocariz y Lopez de Ocariz Santos	Pto del Rosario	2	148	481	MB	B6	6
32	Lopez de Ocariz y Lopez de Ocariz Santos	Pto del Rosario	2	149	2637	MB	B6	6
33	Anagui Promociones y Construcciones S.A.	Pto del Rosario	2	146	2074	MB	B6	6
34	Franco Franco, Elena	Pto del Rosario	2	147	1576	MB	B6	6-7
35	Castañeyra de la Fe, Dominga	Pto del Rosario	2	145	1691	MB	B6	6-7
36	Castañeira de la Fe, Dominga	Pto del Rosario	2	143	7295	MB	B6	6-7
36-A	Castañeira de la Fe, Dominga	Pto del Rosario	2	143	4643	MB	B6	6-7
37	Castañeyra de la Fe, Dominga	Pto del Rosario	2	144	268 1125	MB MB	D9a B6	7
38	Rodriguez Gonzalez, María	Pto del Rosario	2	142	2500	MB	B6	7
39	Rodriguez Gonzalez, María	Pto del Rosario	2	141	229 591	MB MB	D9a B6	7
40	Nalsa S.A.	Pto del Rosario	2	140	909	MB	B6	7
41	Nalsa S.A.	Pto del Rosario	2	122	2807	MB	B6	7
42	Grupo Minoritario	Pto del Rosario	2	125	12690	MB	B6	7-8
43	Grupo Minoritario	Pto del Rosario	2	139	4523	MB	B6	7-8
44	Rodriguez Perdomo, Diego	Pto del Rosario	2	138	351	MB	B6	8
45	Rodriguez Perdomo, Diego	Pto del Rosario	2	126	1093	MB	B6	8
46	Rodriguez Perdomo, Diego	Pto del Rosario	2	137	865	MB	B6	8
47	Rodriguez Perdomo, Diego	Pto del Rosario	2	127	2447	E	B6	8
48	Grupo Minoritario	Pto del Rosario	2	136	1232 1002	MB MB	SUP B6	8
49	Grupo Minoritario	Pto del Rosario	2	135	2561	E	B6	8
50	Grupo Minoritario	Pto del Rosario	1	213	2095	MB	B6	8-9
51	Castillo Bravo de Laguna, Alejandro	Pto del Rosario	1	216	6629	E	SUP	8-9-10
52	Castillo Bravo de Laguna, Alejandro	Pto del Rosario	1	215	33075	L,MB,E	B6	9-10
52.1	Castillo Bravo de Laguna, Alejandro	Pto del Rosario	1	215	29305	MB	B6	10-11-12
53	Castillo Bravo de Laguna, Alejandro	Pto del Rosario	1	217	8843	MB	SUP	10-11-12

CALIFICACIÓN URBANA

SUNP: Suelo Urbanizable no Programado .

SUP: Suelo Urbanizable programado

B6: Zona de protección del paisaje extenso .

PEP B2: Plan Especial de Protección de Barranco de la Hondura

D9a Parque Urbano Singular al S.G./E.L.

USO

E = ERIAL

463376

MP= MALPAIS

MB= MONTE BAJO (ERIAL)

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1841 *Dirección General de Centros.- Resolución de 3 de diciembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.*

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes, establece un nuevo procedimiento para la elección de directores de los centros docentes públicos que, conservando en sus principales aspectos el modelo que contenía la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, introduce, como una de sus novedades, una mayor exigencia en cuanto a la garantía de que accedan a esta importante función quienes estén suficientemente formados para poder asumir todas sus responsabilidades.

Elemento esencial de este nuevo sistema es la exigencia de una serie de requisitos, entre los que adquiere especial relevancia la obligación de obtener una acreditación específica para quienes deseen ser candidatos a la dirección de los centros docentes públicos. Para conseguir la citada acreditación, el profesorado deberá, en primer lugar, estar en posesión de la formación previa que se determine, y que consistirá en la superación de programas específicos, o en la posesión de determinadas titulaciones. En segundo lugar, deberá valorarse positivamente la actividad profesional desarrollada por este profesorado, tanto en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno, como en el ejercicio de la tarea docente, desarrollada en el aula y en funciones de coordinación pedagógica, así como, si procede, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno.

De otra parte, el Decreto Territorial 59/1996, de 28 de marzo, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la dirección en los centros docentes públicos (B.O.C. de 3 abril), determina las condiciones, requisitos, criterios y procedimientos que han de seguirse en la dinámica de todo el proceso. Asimismo, el punto 1 del artículo 2 del precitado Decreto Territorial encomienda a la Dirección General de Centros convocar en el primer trimestre del curso escolar el procedimiento de acreditación del profesorado con destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me son propias, conforme al Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, y de la habilitación prevista en el artículo 2.1 del Decreto 59/1996, de 28 de marzo,

RESUELVO:

Primero.- Normas generales.

1.1. Convocar procedimiento de acreditación para el ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos a los que se refiere la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, y el Decreto Territorial 59/1996, de 28 de marzo, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

1.2. Al presente procedimiento le serán de aplicación las siguientes disposiciones:

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes.

El Decreto 59/1996, de 28 de marzo, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la dirección en los centros docentes públicos (B.O.C. de 3 de abril).

La Resolución de 26 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros, por la que se aprueban y hacen públicos los indicadores y la documentación técnica correspondientes a la valoración del profesorado, requeridos para la acreditación para el ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos (B.O.C. de 6 de mayo).

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

Segundo.- Requisitos de participación.

2.1. Ser funcionario de carrera, en situación de servicio activo, de los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

2.2. Tener destino en un centro docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Para concurrir a la fase de valoración del ejercicio de los cargos unipersonales o de la labor docente, se precisa, además, la pertenencia a un Claustro de profesores en el momento que vaya a efectuarse tal fase.

2.3. Mantener, hasta la resolución del presente procedimiento, todos los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente.

Tercero.- Programa de formación o titulaciones.

3.1. Podrán participar en la presente convocatoria, pasando directamente a la fase de valoración, quie-

nes hayan sido admitidos al programa de formación específica previsto en el artículo 3 del Decreto Territorial 59/1996, de 28 de marzo, y convocado mediante sendas Resoluciones de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, de 6 de abril de 2001 (B.O.C. de 4 de mayo), y de 19 de julio de 2001 (B.O.C. de 3 de agosto), por la que se convocan dos cursos denominados "Seminarios de reflexión y debate sobre la dirección de centros públicos de enseñanzas a las que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo", en dos modalidades: presencial y a distancia a través de Internet (B.O.C. de 8 de diciembre de 2000).

3.2. Pasarán también directamente a la fase de valoración quienes reúnan las titulaciones normativamente establecidas, según lo previsto en el punto 2 del apartado B) del anexo VI del Decreto 59/1996, de 28 de marzo.

Cuarto.- Presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en el presente procedimiento deberán ajustarse al modelo que figura como anexo de esta Resolución.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será del 24 de enero al 8 de febrero, ambos inclusive, del año 2002.

4.3. Quienes reúnan las titulaciones normativamente establecidas, adjuntarán a la instancia la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación, que se exigen para participar en esta convocatoria, según se explicita en el apartado 1 del anexo I del Decreto Territorial 59/1996, de 28 de marzo.

4.4. En el caso del profesorado que haya sido admitido al curso de actividades de formación específica, al que se hace referencia en el subapartado 3.1 de esta Resolución, adjuntará certificado de la dirección del mismo que justifique su admisión, quedando supeditada la emisión de la certificación de acreditación a la superación del curso.

4.5. Las solicitudes podrán presentarse en las correspondientes Direcciones Territoriales de Educación o en las Direcciones Insulares de Educación.

4.6. Las solicitudes podrán presentarse también en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (texto reformado por la Ley 4/1999, de 13 de enero). A este respecto, cuando el interesado presente la solicitud en una oficina de Correos, lo hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

4.7. En todo caso, si presenta la solicitud en registro u oficina distinto de los indicados en el anterior apartado 4.5, el interesado, una vez cursada la

solicitud, adelantará por fax a la Dirección Territorial de Educación o Dirección Insular de Educación que le corresponda, copia debidamente sellada y fechada del escrito presentado.

Quinto.- Comisiones de Acreditación.

5.1. A los efectos previstos en el artículo 4 del Decreto Territorial 59/1996, de 28 de marzo, se constituirán las Comisiones de Acreditación en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de esta Resolución.

5.2. La constitución, actuaciones, abstención y recusación de los miembros de las Comisiones de Acreditación se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por lo establecido en los artículos 22 al 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Desarrollo del procedimiento.

6.1. El procedimiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Territorial 59/1996, de 28 de marzo.

6.2. Las Comisiones de Acreditación publicarán el 19 de febrero las listas provisionales de quienes reúnan el requisito de formación o el de titulación a los que se hace referencia en los subapartados 3.1 y 3.2 de esta Resolución.

6.3. Se podrán presentar reclamaciones a las listas provisionales hasta el 25 de febrero de 2002.

6.4. Concluido el antedicho plazo se publicarán las listas definitivas y se expedirán las correspondientes certificaciones que justifiquen la superación de la primera fase.

6.5. Los indicadores que desarrollan los aspectos objeto de valoración de la función directiva y de la labor docente, aprobados mediante la Resolución de la Dirección General de Centros de 26 de abril de 1996 (B.O.C. de 6 de mayo), se expondrán en las Direcciones Territoriales de Educación y en las Direcciones Insulares de Educación, juntamente con las listas definitivas a las que se alude en el apartado anterior.

6.6. Las Comisiones de Acreditación trasladarán la relación de profesores que hayan superado la primera fase a la Comisión de Valoración correspondiente, según lo previsto en el artículo 10 del ya citado Decreto Territorial.

6.7. La segunda fase se desarrollará conforme al procedimiento establecido en los artículos 7 a 10 del Decreto Territorial de referencia, en el plazo de los 20 días hábiles siguientes a partir de la recepción de las certificaciones de superación del requisito de formación o titulación.

6.8. Concluida esta fase, las respectivas Comisiones de Valoración elaborarán los correspondientes informes, consignando la puntuación final y la de cada uno de los apartados de los anexos III y IV del Decreto 59/1996, de 28 de marzo. Estos informes se harán llegar a los interesados por el procedimiento más ágil posible y siempre que se garantice su recepción.

6.9. En el plazo de los cinco días naturales a partir de la recepción del informe, los interesados podrán reclamar ante la propia Comisión de Valoración, que resolverá en los cinco días hábiles siguientes, comunicando su resolución al interesado y, en caso de estimarse la reclamación, se dará cuenta, asimismo, a la Comisión de Acreditación correspondiente.

6.10. Contra la resolución de la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Director Territorial de Educación correspondiente, cuya resolución agota la vía administrativa.

6.11. El trámite de la valoración conllevará la expedición del correspondiente certificado específico,

que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11 del ya citado Decreto Territorial.

Séptimo.- Conclusión del proceso.

7.1. Una vez recibidas las valoraciones remitidas por las correspondientes Comisiones de Valoración, las respectivas Comisiones de Acreditación elevarán al Director Territorial de Educación, para su publicación, la relación definitiva de profesores acreditados.

7.2. El Director Territorial de Educación expedirá el documento de acreditación, conforme lo dispuesto en el artículo 12 del referido Decreto Territorial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (texto reformado por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2001.-
El Director General de Centros, Juan Magdalena Darias.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña., profesor/a de
....., con destino en el centro
con D.N.I. nº y N.R.P., teléfono
domicilio particular, C.P., localidad
....., provincia

EXPONE:

Que tal como se acredita en la documentación que se adjunta reúne alguno de los siguientes requisitos:

() Poseer titulación suficiente que justifica el cumplimiento del requisito de formación, conforme lo establecido en el apartado 2, punto B), del anexo VI del Decreto Territorial 59/1996, de 28 de marzo.

() Haber sido admitido en el programa de actividades de formación específica para el ejercicio de la función directiva convocado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa mediante Resolución de 6 de abril de 2001 y Resolución de 19 de julio de 2001.

SOLICITA:

Se dé por superada la primera fase de la acreditación, conforme lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto de referencia, procediéndose, al efecto, a la valoración del trabajo previo realizado.

1) En el supuesto de que el/la solicitante esté comprendido/a en el artículo 7.2 del aludido Decreto, manifiesta su opción a ser valorado por:

() El ejercicio en las funciones directivas.

() La labor docente.

....., a de de 2001.

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad
y Consumo**

4685 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de diciembre de 2001, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de pruebas diagnósticas especiales de laboratorio para el Hospital General de Lanzarote.- Expte. nº C.P. ACS-3/02.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.
- c) Número de expediente: C.P. ACS-3/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: servicio de pruebas diagnósticas especiales de laboratorio.
- b) Lugar de ejecución: Hospital General de Lanzarote.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 204.345 euros/34.000.147 pesetas, distribuidos en las siguientes anualidades:

- Año 2002: 187.316 euros/31.166.760 pesetas.
- Año 2003: 17.029 euros/2.833.387 pesetas.

5. GARANTÍAS.

- Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.
- b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.
- c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.
- d) Teléfono: (928) 595042.
- e) Telefax: (928) 595080.
- f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org.

g) Los Pliegos pueden ser descargados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del día 4 de enero de 2002 (26 días contados desde la fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.).

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: los licitadores deberán estar clasificados en el grupo III, subgrupo 1, categoría B. Para los empresarios no españoles de la Comunidad Europea que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el Órgano de Contratación la capacidad financiera, económica y técnica conforme el Título II, Capítulo I del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como, en su caso, la inscripción en el registro correspondiente.

b) Otros requisitos: los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del día 4 de enero de 2002 (26 días contados desde la fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.), sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá el día 15 de enero de 2002.

e) Hora: 11,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 10 de diciembre de 2001.- El Gerente de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, Juan José García Hernández.

4686 *Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (I.C.H.H.).- Anuncio de 7 de noviembre de 2001, del Presidente, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y Unidades Móviles en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, para el ejercicio 2002.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, Consejería de Sanidad y Consumo.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Instituto Canario de Hemodonación

y Hemoterapia y Unidades Móviles en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, para el ejercicio 2002.

b) Plazo de ejecución: de 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002.

El plazo de vigencia y ejecución del contrato podrá ser prorrogado con las condiciones y límites establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas y condicionado a la existencia de crédito.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de once millones quinientas mil (11.500.000) pesetas (69.116,39 euros).

5. GARANTÍA.

La garantía provisional corresponde al 2% del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y demás información estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia en la calle Eusebio Navarro, 77, en Las Palmas de Gran Canaria y en la Avenida Francisco La Roche, 43, en Santa Cruz de Tenerife, y en la página web del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, y terminará a las catorce horas del último día del plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones podrán ser entregadas en el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, en la calle Eusebio Navarro, 77, en Las Palmas de Gran Canaria, y en la Avenida Francisco La Roche, 43, en Santa Cruz de Tenerife.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo habrá de observarse lo previsto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente, para el examen de la documentación contenida en los sobres 1 y 3. En el caso de que no se observaran defectos materiales, o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si, por el contrario, se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, se hará constar en el tablón de anuncios para que en un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente a la apertura de los sobres números 1 y 3, se subsanen dichos defectos, señalándose asimismo el día y la hora de apertura de los demás sobres, previa declaración de los licitadores admitidos.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y los que sean publicados en la prensa, en su caso, serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2001.- El Presidente, Alberto Talavera Déniz.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

4687 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 5 de diciembre de 2001, relativo a notificación de Resolución por la que se declara concluso el procedimiento sancionador iniciado por Resolución de este Centro Directivo de 7 de septiembre de 2001, contra D. Marcial Brito Cañada, por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.*

Intentada la notificación de la Resolución que más adelante se transcribe, en el domicilio del interesado, que figura en el expediente, y no habiendo

podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la misma mediante el presente.

“Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación por la que se declara concluso el procedimiento sancionador iniciado por Resolución de este Centro Directivo de fecha 7 de septiembre de 2001, contra D. Marcial Brito Cañada, por presunta comisión de infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.

Vista la denuncia formulada por numerosos vecinos de la zona ante el Ilmo. Ayuntamiento de Arrecife, y en particular por D. José Machín de León, ante el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, y remitida a la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación con fecha 8 de marzo de 2000, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante la recepción de la expresada denuncia, esta Dirección General tuvo conocimiento de lo siguiente:

Que en solar contiguo a un almacén para depósito de chatarra, sito en la calle Álava, del término municipal de Arrecife (Lanzarote) y del que es arrendatario D. Marcial Brito Cañada, existe un corral con cerdos, basura de todas las clases y una porción de bidones de aceite de desecho de motores que atrae gran cantidad de roedores que luego pululan por toda la vecindad.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2000, y nº 5.526 de registro de salida, por esta Dirección General se requirió al Ayuntamiento de Arrecife, al objeto de que procediera a la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador en el plazo de un mes; plazo, el referido, que transcurrió íntegramente sin que por dicha entidad local se acreditara la incoación del mismo, según consta acreditado todo ello en el presente expediente.

Tercero.- Con fecha 6 de abril de 2000, y en relación con la referida denuncia, por la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se evacuó informe, el cual obra, asimismo, incorporado al presente expediente.

Cuarto.- A la vista de lo anterior, con fecha 7 de septiembre de 2001, se dictó por esta Dirección General, Resolución de inicio de procedimiento sancionador contra D. Marcial Brito Cañada, por la pre-

sunta comisión de infracción contra la Ley 8/1999, de 30 de abril, de Protección de los Animales.

Quinto.- Intentada, a través del Servicio de Correos, la notificación de dicha Resolución en el domicilio del interesado que figura en el expediente, la misma no se pudo practicar en tiempo y forma por causas no imputables a este Centro Directivo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De lo relatado en el antecedente primero de la presente, se desprende que los hechos puestos en conocimiento de este Centro Directivo, pueden ser constitutivos de una infracción grave prevista y tipificada en el artº. 24.2, letra a) de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, al disponerse en dicho precepto que se considerará como tal, el mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, e inadecuadas para la práctica de los cuidados y atenciones precisas, según especie y raza.

II.- De la comisión de los indicados hechos aparece como presunto autor D. Marcial Brito Cañada, al ostentar la tenencia de los animales a los que aquéllos se refieren, pudiendo ser, en consecuencia, sancionado de acuerdo con lo previsto en el artº. 26.1 de la invocada Ley, con multa de 25.001 a 250.000 pesetas; y ello, sin perjuicio de que dicha sanción pueda, además, comportar, con arreglo a lo dispuesto en el artº. 25.2, la confiscación de los animales objeto de la infracción.

III.- No obstante lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si las leyes que las establezcan no disponen nada al respecto -tal es el caso que nos ocupa, al no disponerse previsión alguna en tal sentido en la citada Ley de Protección de los Animales- el plazo de prescripción de las infracciones graves será de dos años contados desde el día en que aquélla se hubiera cometido salvo que el mismo se hubiere interrumpido por la iniciación del procedimiento con conocimiento del interesado.

Pues bien, en el caso que nos ocupa, según consta acreditado en el expediente, la infracción cuya comisión se le imputa a D. Marcial Brito Cañada, tuvo lugar el día 27 de septiembre de 1999, razón por la que, habiendo transcurrido más de dos años desde la señalada fecha y no constando en el expediente que el indicado plazo haya sido interrumpido en la forma legalmente establecida, al no haberse podido notificar al inculcado la resolución de inicio del correspondiente expediente sancionador por causas no imputables a este Centro Directivo, aquélla debe considerarse prescrita.

En consecuencia, por imperativo de lo dispuesto en el artº. 6.1 del Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ha de resolverse la conclusión del procedimiento sancionador de su razón, con archivo de todas las actuaciones.

Vistas las restantes disposiciones vigentes y concordantes que resultan de aplicación

R E S U E L V O:

1º) Declarar concluso el procedimiento sancionador al que se contrae la presente y, en consecuencia, ordenar el archivo de todas las actuaciones.

2º) Notificar la presente Resolución a los interesados.- Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

4688 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, relativa a notificación de requerimiento de documentación al amparo de la Orden de 18 de mayo de 1999, por la que se convoca concesión de subvenciones directas y se aprueban las bases que regirán la misma, a determinadas empresas, por encontrarse en ignorado paradero.*

Habiéndose intentado, sin éxito, la práctica de la notificación de requerimiento en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por los interesados, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a Concepción García Afonso, la presentación de la documentación, en los términos que a continuación se expresan:

“Examinada la documentación aportada, solicitando el cobro de la subvención regulada por la Orden de 18 de mayo de 1999, por la que se conceden subvenciones directas, con Resolución individual nº

1.248, de fecha 30 de noviembre de 1999, requerimos la presentación de la siguiente documentación:

- Las facturas aportadas pertenecen todas al año 1998, con lo cual se incumple la base segunda de la citada Orden: "se podrán subvencionar actividades realizadas a partir del 1 de enero de 1999.

- Visto el apartado anterior, deberá aportar las facturas por el importe de la inversión expedidas a partir del 1 de enero de 1999.

Indicándole que subsane las deficiencias señaladas anteriormente dentro del plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haber aportado los justificantes solicitados, se procederá a tramitar el expediente de abono de acuerdo con la inversión correctamente justificada, según el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se le comunica para su información y efectos oportunos."

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Remitir la presente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2001.- El Director General de Promoción Económica, Antonio Lantigua Suárez.

4689 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, relativa a notificación de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se inicia procedimiento de reintegro para determinar, en su caso, la no exigibilidad del abono de la subvención concedida al amparo de la Orden de 10 de mayo de 1999, a determinadas empresas, por encontrarse en ignorado paradero.*

Habiéndose intentado, sin éxito, la práctica de la notificación de la Resolución nº 470, de 19 de abril de 2001, en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a determinadas empresas la Resolución nº 470, de 19 de abril de 2001, en los términos que a continuación se expresan:

"Mediante Resolución nº 1.252, de 29 de noviembre de 1999, se concedió una subvención a las empresas que se relacionan más adelante, al amparo de la Orden de 10 de mayo de 1999, que regula la concesión de subvenciones directas para el desarrollo de iniciativas empresariales basadas en las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Considerando que, de acuerdo con el apartado tres de la base undécima de la citada Orden de 10 de mayo de 1999, las mencionadas empresas aceptaron la resolución de concesión de la subvención.

Teniendo en cuenta que los titulares que se relacionan más adelante no dieron cumplimiento a las obligaciones recogidas en los apartados a), b) y c) de la base decimosexta de la Orden de 10 de mayo de 1999, relativos a la realización y acreditación de la actividad a adoptar que fundamentó la concesión de la subvención, dentro del plazo establecido en el apartado tres de la base decimoquinta de la misma Orden.

Considerando que no se abonó la subvención a las referidas empresas.

Visto, de otra parte, el artículo 35 -Reintegro- del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que "no será exigible el abono de la ayuda o subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

d) El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real".

Visto el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre; la Orden de 10 de mayo de 1999; la Resolución nº 1.252 del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias de 29 de noviembre de 1999, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,

D I S P O N G O:

Primero.- Incoar expediente de reintegro para determinar, en su caso, la no exigibilidad de la subvención otorgada, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1.d) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, a las empresas que figuran a continuación, al no haber justificado el cumplimiento de las con-

diciones de concesión de subvención dentro del plazo establecido en la Resolución nº 1.252, de 29 de noviembre de 1999, al amparo de la Orden de 10 de mayo de 1999, de las empresas que se relacionan a continuación:

- Audiovisual Realtime Bit, S.L.
- Servitrocan, S.L.
- Centro Multimedia de Desarrollo Real, S.L.
- Proyectos Tecnológicos e Inmobiliarios Arucas, S.L.
- Pablo M. Hernández García.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciéndose saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.”

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Remitir la presente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2001.- El Director General de Promoción Económica, Antonio Lantigua Suárez.

4690 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, relativa a notificación de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se inicia procedimiento de reintegro para determinar, en su caso, la no exigibilidad del abono de la subvención concedida al amparo de la Orden de 18 de mayo de 1999, a determinadas empresas, por encontrarse en ignorado paradero.*

Habiéndose intentado, sin éxito, la práctica de la notificación de la Resolución nº 314, de 26 de marzo de 2001, en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado Gap Consulting, C.B., es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a Gap Consulting, C.B., la Resolución nº 314, de 26 de marzo de 2001, en los términos que a continuación se expresan:

“Mediante Resolución nº 1.248, de 29 de noviembre de 1999, se concedió una subvención a las empresas que se relacionan más adelante, al amparo de la Orden de 18 de mayo de 1999, que regula la concesión de subvenciones directas para gastos de constitución y primer establecimiento y equipamiento técnico.

Considerando que, de acuerdo con el apartado tres de la base undécima de la citada Orden de 18 de mayo de 1999, las mencionadas empresas aceptaron la resolución de concesión de la subvención.

Teniendo en cuenta que los titulares que se relacionan más adelante no dieron cumplimiento a las obligaciones recogidas en los apartados a), b) y c) de la base decimosexta de la Orden de 18 de mayo de 1999, relativos a la realización y acreditación de la actividad a adoptar que fundamentó la concesión de la subvención, dentro del plazo establecido en el apartado tres de la base decimoquinta de la misma Orden.

Considerando que no se abonó la subvención a las referidas empresas.

Visto, de otra parte, el artículo 35 -Reintegro- del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que “no será exigible el abono de la ayuda o subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

d) El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real”.

Visto el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre; la Orden de 10 de mayo de 1999; la Resolución nº 1.252 del Consejero de Economía y Hacienda del

Gobierno de Canarias de 29 de noviembre de 1999, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,

D I S P O N G O:

Primero.- Incoar expediente de reintegro para determinar, en su caso, la no exigibilidad de la subvención otorgada, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1.d) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, a las empresas que figuran a continuación, al no haber justificado el cumplimiento de las condiciones de concesión de subvención dentro del plazo establecido en la Resolución nº 1.248, de 29 de noviembre de 1999, al amparo de la Orden de 18 de mayo de 1999, de las empresas que se relacionan a continuación:

- Urrutia Laboratorios Fotográficos, S.L.
- Urbano 10, S.L.
- José Ramón Ávila Ferrer.
- Eider Asesores, S.L.
- Hortensia Sánchez García.
- Diana González Cotro.
- Gap Consulting, C.B.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciéndose saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.”

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Remitir la presente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2001.- El Director General de Promoción Económica, Antonio Lantigua Suárez.

4691 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, relativa a notificación de Resolución de 15 de mayo de 2001, del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se procede al archivo de determinados expedientes relativos a empresas beneficiarias de una subvención al amparo de la Orden de 23 de junio de 2000, por encontrarse en ignorado paradero.*

Habiéndose intentado, sin éxito, la práctica de la notificación de la Resolución nº 594, de 15 de mayo de 2001, en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado Cabrera Barber, S.L., es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a la empresa Cabrera Barber, S.L., la Resolución nº 594, de 15 de mayo de 2001, en los términos que a continuación se expresan:

“Mediante Resolución nº 333, de 22 de diciembre de 2000, se concedió una subvención a las empresas que figuran seguidamente, al amparo de la Orden de 23 de junio de 2000 (nº 850), que regula la concesión de subvenciones directas para la adquisición de equipamiento informático y de comunicaciones.

Visto que, a tenor del apartado tres de la base duodécima de la citada Orden de 23 de junio de 2000 (nº 850), la efectividad de la resolución de concesión de la subvención está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario dentro del plazo de los treinta días a partir de la notificación de la resolución.

Visto que las empresas que se relacionan a continuación no presentaron la formal aceptación dentro del plazo previsto:

Avatara Publicidad, S.L.
 Cabrera Barber, S.L.
 Gestión y Análisis Empresarial, S.L.
 Proyectos e Ideas Innovadoras, S.L.
 Vídeo Imagen Producciones, S.L.
 José Julio Argente Díaz.
 Garaldea, S.L.

Vistos, la Resolución nº 333 del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, de 22 de diciembre de 2000, la Orden de 23 de junio de 2000 (nº 850), el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso,

DISPONGO:

Dejar sin efecto la subvención concedida mediante Resolución nº 333, de 22 de diciembre de 2000, a las empresas ya citadas, beneficiarias de una subvención al amparo de la Orden de 23 de junio de 2000 (nº 850), al no haber aceptado dicha resolución de concesión dentro del plazo, según establece el apartado tercero de la misma:

Avatara Publicidad, S.L.
 Cabrera Barber, S.L.
 Gestión y Análisis Empresarial, S.L.
 Proyectos e Ideas Innovadoras, S.L.
 Vídeo Imagen Producciones, S.L.
 José Julio Argente Díaz.
 Garaldea, S.L.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciéndose saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.”

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Remitir la presente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2001.- El Director General de Promoción Económica, Antonio Lantigua Suárez.

4692 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de noviembre de 2001, relativa a notificación de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se tiene por desistidos de su petición a titulares de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 23 de junio de 2000, por encontrarse en ignorado paradero.*

Habiéndose intentado, sin éxito, la práctica de la notificación de la Resolución nº 204, de 12 de marzo de 2001, en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado Global Network Partners, S.L., es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a la empresa Global Network Partners, S.L., la Resolución nº 204, de 12 de marzo de 2001, en los términos que a continuación se expresan:

“Vista la solicitud presentada para la concesión de una subvención al amparo de la Orden de 23 de junio de 2000 (nº 851), por la que se convoca la concesión de subvenciones directas y se aprueban las bases que regirán la misma (B.O.C. 2000/80) por las empresas que figuran en el anexo.

Visto que dichas empresas no presentaron la documentación requerida para completar el expediente de solicitud de subvención.

Vistos, el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Orden de 23 de junio de 2000 (nº 851), y demás legislación aplicable al caso, por la presente, y en uso

de las facultades que le confiere al Consejero de Economía y Hacienda el artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

RESUELVO:

Que se les tenga por desistidos de su petición a los titulares de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 23 de junio de 2000 (nº 851), relacionados a continuación por no haber presentado la documentación requerida para completar los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artº. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

Atlante Virtual Travels, S.L.
 Betnaza Gallotti, Rómulo.
 C.B. Webspace Canarias.
 Centro de la Cultura Popular Canaria, S.A.L.
 Eterland, S.L.
 Global Network Partners, S.L.
 Higolet Canarias, S.L.
 Juárez Casas, Jorge.
 Lorente Romero, Antonio.
 Marquetería Gomer Fuerteventura, S.L.
 Serbascan, S.L.
 Telyco 7 Palmas, S.L.
 Tenenet Soluciones, S.L.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.”

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Remitir la presente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2001.- El Director General de Promoción Económica, Antonio Lantigua Suárez.

4693 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 27 de noviembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nºTF.LIC. 42/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, especializado en muebles y equipo de hogar, a nombre de la entidad Mendoza Hogar, S.L., en el término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Mendoza Hogar, S.L., para la implantación del gran establecimiento comercial, especializado en muebles y equipo de hogar, en el Barrio de San Isidro de Granadilla de Abona, Tenerife, y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2001.- El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

4694 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 5 de noviembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio.*

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 05001 20010006137 hasta la 05001 20010005864 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro

recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: STA M GUJA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006137	78488910F HERNANDEZ BENITEZ, MARTIN	CL.VERDEJO 2,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00

MUNICIPIO DE: TELDE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010004851	42748026L CABRERA BETANCOR JESUS	PEDRO DE VERA 14 4,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	20.000,00	4.000,00	24.000,00
05001 20010005267	42812538Q SOSA CASTELLANO M TERESA	MERCURIO, 4	A33 MESAS EN VIA PUBLICA	2.001	26.250,00	5.250,00	31.500,00
05001 20010005269	42812538Q SOSA CASTELLANO M TERESA	MERCURIO, 4	A33 MESAS EN VIA PUBLICA	2.001	26.250,00	5.250,00	31.500,00
05001 20010005273	42812538Q SOSA CASTELLANO M TERESA	MERCURIO, 4	A33 MESAS EN VIA PUBLICA	2.001	26.250,00	5.250,00	31.500,00

MUNICIPIO DE: VEGA S MATEO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010005758	43757199K JIMENEZ SUAREZ DOMINGO	MONTA#ETA 4,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00
05001 20010005664	42574356R SUAREZ SUAREZ MARIA JESUS	LAS LAGUNETAS 48,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00

4695 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 5 de diciembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio.

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 01040 19990000140 hasta la 01040 19990000140 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrán interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los ca-

sos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

MUNICIPIO: San Bartolomé de Tirajana.

Nº P/A: 01040 19990000140.

SUJETO PASIVO: X1171996P Holm, Anna Maria.

DOMICILIO: Cl. Las Dalias, Apt. Las Flores, 2.

CONCEPTO: 200 Impuesto sobre Transmisión.

EJERCICIO: 1999.

PRINCIPAL: 66.052,00.

RECARGO: 13.210,00.

SALDO PTE.: 79.262,00.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

4696 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 11 de diciembre de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias

de embargo de vehículos, sin que se haya podido realizar al no habérseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: ARRECIFE**SUJETO PASIVO**

B35147347 MORESTE S.L.

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
01 - 2001/00692	006	CL ANGEL GANIVET, 61	35500	0,00	25/09/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C**SUJETO PASIVO**

B38013900 BRUNO GLEZ. DE CHAVEZ, S.L.

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
01 - 2001/00238	003	CL DON PEDRO INFINITO, 89	35012	0,00	24/09/2001

MUNICIPIO DE: MOGAN**SUJETO PASIVO**X2221007N LOREN , THOMAS
X0714831Z UNGLAUB EDGAR, FRIEDRICH

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
01 - 2001/00048	002	AV LOS GUIRES APTO.TERRAZ, 318	35140	0,00	24/09/2001
01 - 2001/00055	001	CL PORTUGAL, 31 ESC. C TAURO	35140	0,00	24/09/2001

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO**SUJETO PASIVO**

45530746S CURBELO DUARTE, DIEGO JOSE

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
01 - 2001/01029	001	LA JUVENTUD, 36, 1, D	35600	0,00	10/10/2001

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA**SUJETO PASIVO**X0473620G BERNHARD KARL, HESS
X0798074C DAHM, MICHAEL THOMAS
X0732689R EL HOUARI, ESSALAT
42758663F SARMIENTO SARMIENTO, ANTONIO

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
01 - 1997/00658	003	UR BAHIA FELIZ, LOCAL B1	35290	0,00	25/09/2001
01 - 2001/00054	003	AV TIRAJANA ED MERCURIO I, 5º-A *	35100	0,00	24/09/2001
01 - 1998/00192	003	LG AP BUENO VISTA, 79 G **	35100	0,00	25/09/2001
01 - 1997/00086	024	CL. PANAMA, 3 BAJO (EL TABLERO)	35290	0,00	02/10/2001

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42651627J FUENTES NARANJO TERESA	01 - 2001/01424	001	SEVILLA, 70	35300	0,00	10/10/2001
42822733E GONZALEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	01 - 2001/01145	006	CONCEPCION, 53 LA ATALAYA	35300	0,00	10/10/2001

MUNICIPIO DE: STA LUCIA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35397629 CANARY AZUL SL	01 - 2001/01176	008	CUESTA BLANCA, 29,	35280	0,00	10/10/2001
B35302413 ESCUELA DE CONDUCCION SPORT DRIVE SL	01 - 2001/00686	001	AV. DE CANARIAS,215	35110	0,00	25/09/2001

MUNICIPIO DE: STA M GUIA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
78488910F HERNANDEZ BENITEZ, MARTIN	01 - 2001/01657	005	CL. VERDEJO 2,	35450	0,00	10/10/2001

MUNICIPIO DE: TELDE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42830902A ABAD FERNANDEZ, ROSA M.	01 - 2001/00419	008	CL LA ROSA, 1-5	35200	0,00	25/09/2001
24293559Q GARCIA JIMENEZ MIGUEL	01 - 2001/01542	001	BECQUER, 63, 5, 3	35200	0,00	10/10/2001
42790524J MONTELONGO RUIZ, FRANCISCO SAN RAMON	01 - 2001/00217	002	CL HIERRO, 52-1º	35200	0,00	24/09/2001
X1748634J SACERDOTE , MAURIZIO	01 - 2001/00050	001	CL. ALFONSO XIII,32	35200	0,00	24/09/2001
42812538Q SOSA CASTELLANO M TERESA	01 - 2001/01255	006	MERCURIO, 4	35200	0,00	10/10/2001

MUNICIPIO DE: TIAS		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
SUJETO PASIVO							
B35212208	JEEP SAFARI TAMARAN(RENT A CAR TAMARAN)	01 - 1996/12623	016	CL.SALINAS 4	35572	0,00	22/10/2001
MUNICIPIO DE: TUINEJE							
SUJETO PASIVO							
35971983Y	GONZALEZ D E SILVA, ABILLO	01 - 2001/01980	004	CL.CIERVO,35	35628	0,00	10/10/2001
MUNICIPIO DE: VALSEQUILLO							
SUJETO PASIVO							
42721924E	PEÑATE HERNANDEZ, JUAN	01 - 2001/01589	002	CL. LAS VEGAS, 80 *	35217	0,00	10/10/2001
MUNICIPIO DE: YAIZA							
SUJETO PASIVO							
X2100542K	WALDMANN, WOLFGANG	01 - 2001/00001	007	UR.PUERTO CALERO, 138 **	35570	0,00	24/09/2001

4697 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 11 de diciembre de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de cuentas bancarias.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de cuentas bancarias, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: AGAETE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
ROGNON DUPEYRAT, MARIE CLAUDE	01 - 2001/05387	001	UR. LA SUERTE, S/N	35480	225,00	19/10/2001

MUNICIPIO DE: AGUIMES

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
CASTRO MENDEZ, MIGUEL FRANCISCO	01 - 1996/04104	017	CL ALONSO QUESADA 12-3ºDCHA. **	35260	0,00	30/08/2001
MASAREST,S.L.	01 - 1996/13761	020	GR GENERAL DEL SUR, KM 34.200	35260	0,00	21/09/2001

MUNICIPIO DE: ANTIGUA

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA.
42640987E	GARCIA CASTRO, ALEJANDRO	01 - 1995/06044	011	CL LA CORTE,39	35630	0,00	15/06/2001
42640987E	GARCIA CASTRO, ALEJANDRO	01 - 1995/06044	012	CL LA CORTE,39	35630	0,00	30/08/2001

MUNICIPIO DE: ARRECIFE

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA.
B35125186	DIAZ DUQUE, S.L.	01 - 1994/00844	012	CL ALMIRANTE BOADO ENDEISA S/N	35500	0,00	04/10/2001
51584918N	GONZALEZ LABORDA, BENJAMIN	01 - 1995/04437	027	CL LOS QUEMADOS, BL 1	35500	0,00	30/08/2001
42606206V	ESPINO ALVARADO, MARCIAL	01 - 1995/05972	016	CL JOSE ANTONIO, 30	35500	0,00	30/08/2001
B35279702	ALIMENTARIA ARRECIFE, S.L.	01 - 1996/06562	018	CL CHIMIA, 6	35500	0,00	30/08/2001
B35262765	OFILANZ S.L.	01 - 1996/06780	010	CL MOSTA,3-LOS GERANIOS	35500	0,00	30/07/2001
78432431Q	ROGER AGUIAR, Mº DEL PINO	01 - 1996/11593	012	CL EL GRECO, 6	35500	0,00	30/08/2001
B35213818	CONSTRUCCIONES LOS MOLINOS,S.L	01 - 1996/11892	028	AV RAFAEL GONZALEZ NEGRIN,6-4º	35500	0,00	08/10/2001
07463911C	GARCIA MARTIN, FRANCISCO	01 - 1996/12067	025	CL MEJICO, 8	35500	0,00	30/08/2001
42918824L	SANCHEZ DIAZ, ANGEL	01 - 1996/12102	028	CL TIMANFAYA, 7	35500	0,00	30/08/2001
42634651B	PERDOMO RODRIGUEZ, JUAN	01 - 1996/12140	024	AV FRED OLSEN, 5	35500	0,00	30/08/2001
45541213V	DE PAZ LORENZO, CARMEN DOLORES	01 - 1996/13191	011	CL IGUALDAD 21	35500	0,00	30/08/2001
42051033H	REVERON ACOSTA, SEVERIA	01 - 1996/13206	037	CL LA PALMA,2	35500	2.632,00	12/09/2001
78436041S	LOPEZ SOTO, JUAN	01 - 1996/13635	025	CL ALC. LORENZO CABRERA,12 **	35500	0,00	30/08/2001
42905179J	PEREZ ARMAS, JUAN HONORIO	01 - 1996/14270	020	PQ LAS SALINAS, 8-7A	35500	0,00	30/08/2001
42903827H	MARTIN BRITO, MANUEL	01 - 1997/01660	010	CL TISALAYA, 6 **	35500	0,00	30/08/2001
43247227M	LOPEZ CUBAS, JUAN JOSE	01 - 1998/03370	029	CL ARGENTINA, 28 (*)	35500	0,00	30/07/2001
78545975D	PERDOMO MANUELA LAURA	01 - 1999/01111	008	CL LEON Y CASTILLO, 16-LOCAL 2	35500	0,00	30/08/2001
45052821F	GONZALEZ GALLARDO, LUIS MIGUEL	01 - 2000/00455	015	CLDERA TABURIENTE, 8 ESC 12-2º	35500	0,00	30/08/2001
43009347Z	LIRON VEGA, ANTONIO	01 - 2000/01547	004	CL CANALEJAS, 10	35500	0,00	30/07/2001
B35378231	YORLADID S.L.	01 - 2000/02350	003	CL EL INVERNADERO, 27	35500	0,00	30/07/2001
B35443415	AROLATEN, S.L.	01 - 2000/03334	010	CL RIEGO, 13 **	35500	0,00	30/08/2001
B35439736	GRAFICAS BARCELO Y PEREZ,S.L.	01 - 2000/04149	008	CL ARGENTINA, 38	35500	51.600,00	30/07/2001
42908142D	PEREZ PEREZ, JUANA ISABEL	01 - 2000/04230	009	CL GARAJONAY, 6-2º	35500	0,00	30/08/2001
42908142D	PEREZ PEREZ, JUANA ISABEL	01 - 2000/04230	010	CL GARAJONAY, 6-2º	35500	0,00	21/09/2001
42903586F	RODRIGUEZ BONILLA, ANTONIO	01 - 2000/04233	008	CL CALVO SOTELO, 7	35500	0,00	23/07/2001
42903586F	RODRIGUEZ BONILLA, ANTONIO	01 - 2000/04233	009	CL CALVO SOTELO, 7	35500	98,00	30/08/2001
42903586F	RODRIGUEZ BONILLA, ANTONIO	01 - 2000/04233	010	CL CALVO SOTELO, 7	35500	185,00	18/09/2001
B35147347	MORESTE S.L.	01 - 2001/00692	007	CL ANGEL GANIVET, 61	35500	0,00	04/10/2001
B35147347	MORESTE S.L.	01 - 2001/00692	008	CL ANGEL GANIVET, 61	35500	176.349,00	05/10/2001
42603239V	LOPEZ SOCAS, LUIS MA	01 - 2001/01384	002	CL GINES DE CASTRO, 14 **	35500	0,00	23/07/2001
B35234145	UNION CASTILLO S.L.	01 - 2001/04634	002	CL LEON Y CASTILLO, 110	35500	280,00	24/10/2001
42905999M	CABRERA DE LA CRUZ, JESUS MIGU	01 - 2001/04666	001	CL FRANCOS, 7	35500	0,00	30/08/2001
42913686X	MARTIN MARTIN, ISIDRO DOMINGO	01 - 2001/04791	001	CL-ROMERO DE TORRES, 29	35500	17.868,00	21/09/2001

MUNICIPIO DE: ARUCAS

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42721338B ROSALES MEDINA, LUJIS RICARDO	01 - 2000/03013	016	LG.MONTAÑA BLANCA, 40	35400	372,00	18/09/2001

MUNICIPIO DE: FIRGAS

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42580315R RIVERO PEREZ, SALVADOR	01 - 1996/16310	027	CL ROSALES BAJOS, 44 *	35430	0,00	30/08/2001
42580315R RIVERO PEREZ, SALVADOR	01 - 1996/16310	028	CL ROSALES BAJOS, 44 *	35430	0,00	04/10/2001

MUNICIPIO DE: GALDAR

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42813241Y PADRON GODOY, ANTONIA MARIA	01 - 1993/00217	010	CL DELGADO, 194 BL 1-P 3 B**	35460	0,00	30/08/2001
42735904H SOSA MORENO ANDRES	01 - 1995/02647	017	CL SIND. LORENZO VAZA, 30	35460	277,00	30/08/2001
B35036607 INSTALADORA AGALDAR, S.L.	01 - 1995/06486	026	CL. CAPRALIA, 4 KM. 33	35460	0,00	30/07/2001
78451965T LOPEZ PEREZ, AGUSTIN	01 - 1996/01875	032	CL VIOLETA, 5 ** MONTAÑA DE GALDAR	35460	444,00	23/07/2001
78451965T LOPEZ PEREZ, AGUSTIN	01 - 1996/01875	033	CL VIOLETA, 5 ** MONTAÑA DE GALDAR	35460	0,00	30/08/2001
42836661N MORENO LUJAN, JUAN F.(B.REST.ALAMO)	01 - 1996/08181	017	CL PIO XII,297 **	35460	0,00	30/08/2001
42655504A MONTESDEOCA MORENO, JUAN R.	01 - 1996/16315	007	CL NAVAS DE TOLOSA, 1	35460	0,00	05/02/2001
42655504A MONTESDEOCA MORENO, JUAN R.	01 - 1996/16315	008	CL NAVAS DE TOLOSA, 1	35460	0,00	02/05/2001
42655504A MONTESDEOCA MORENO, JUAN R.	01 - 1996/16315	009	CL NAVAS DE TOLOSA, 1	35460	0,00	15/06/2001
43647678A SANTANA REYES, MARCOS	01 - 2001/04117	001	CTRA.GRAL.DEL NORTE,S/N	35460	0,00	30/08/2001
78476023T ALMEIDA GARCIA, TORIBIO VICENTE	01 - 2001/05895	001	CL TRASERA MARMOLEJOS, 15	35460	0,00	24/10/2001

MUNICIPIO DE: INGENIO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42799768B VEGA LOPEZ, MARIA ILLUMINADA	01 - 1996/16277	015	PZ DE LA CORONACION, 2-1	35250	0,00	14/05/2001
42799768B VEGA LOPEZ, MARIA ILLUMINADA	01 - 1996/16277	017	PZ DE LA CORONACION, 2-1	35250	0,00	30/08/2001
42878136H VIERA MENA, FRANCISCO JAVIER	01 - 1998/00472	008	CL A RAMIREZ DIAZ, 8-2º IZ	35250	0,00	02/05/2001
42878136H VIERA MENA, FRANCISCO JAVIER	01 - 1998/00472	010	CL A RAMIREZ DIAZ, 8-2º IZ	35250	0,00	30/08/2001
B35469667 TALLER DE MECANICA FRANCISCO S.L.	01 - 2001/02686	001	CL. NICARAGUA, 23 *	35250	0,00	10/09/2001

MUNICIPIO DE: LA OLIVA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42790708J AHSEN SUAREZ, HANS AUGUST ADOLF	01 - 2001/01271	007	PARQUE HOLANDES-VILLA, 52	35640	0,00	12/09/2001
50816759F LOPEZ CASTELLANOS, CARLOS	01 - 2001/04214	001	AV/GENERALISIMO, NUM.86	35640	16.351,00	30/08/2001
B3551994I NEWSTAY, S.L.	01 - 2001/04728	001	CL/VILLA VERDE, S/N,	35640	0,00	30/08/2001
22432360T SANCHEZ RUBIO, DANIEL	01 - 2001/04750	001	CL VILLA VERDE, 35 PISO. 8-B,	35640	0,00	30/08/2001
22432360T SANCHEZ RUBIO, DANIEL	01 - 2001/04750	002	CL VILLA VERDE, 35 PISO. 8-B,	35640	29.028,00	24/10/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42693096J CAMACHO GUARDIA, OSCAR	01 - 1993/00023	022	CL PINO APOLINARIO, 46	35014	0,00	30/08/2001
42602149P ALDANA TORIBIO, JOSE DOMINGO	01 - 1993/00122	031	AV PRIMERO DE MAYO, 33	35002	0,00	04/10/2001
42485641H PEREZ AFONSO, PILAR	01 - 1994/00119	027	CL MUNGUIA, 11-TORREI-2-C	35002	3.406,00	24/10/2001
42779997C CALVO BRAVO DE LAGUNA, JULIO A.	01 - 1994/00151	033	CL LEON Y CASTILLO, 32-2º IZQ	35003	0,00	30/08/2001
42779997C CALVO BRAVO DE LAGUNA, JULIO A.	01 - 1994/00151	034	CL LEON Y CASTILLO, 32-2º IZQ	35003	0,00	10/09/2001
42779997C CALVO BRAVO DE LAGUNA, JULIO A.	01 - 1994/00151	035	CL LEON Y CASTILLO, 32-2º IZQ	35003	0,00	04/10/2001
4242456T PELAEZ GALVAN, ALFREDO	01 - 1994/00729	013	CL GRAVINA, 47 2º A	35010	0,00	15/06/2001
A3521011I SOMEPA, S.A.	01 - 1994/F0001	032	AV ALCALDE J. RAMIREZ BETHENCOURT	35003	0,00	30/07/2001
43665929R GOMEZ GARCIA, MARIA DEL PINO	01 - 1995/00058	031	CL CARLOS M BLANDY, 47-2º C *	35011	0,00	05/04/2001
42624321P LOPEZ MIRANDA, FRANCISCO	01 - 1995/00567	040	CL PEROIO, 6.3º A	35003	0,00	30/08/2001
A35113919 MAXIA, S.A.	01 - 1995/00710	024	LG PROLG. PZA. STA. ISABEL, 1	35001	0,00	30/07/2001
A35113919 MAXIA, S.A.	01 - 1995/00710	025	LG PROLG. PZA. STA. ISABEL, 1	35001	0,00	04/10/2001
A35113919 MAXIA, S.A.	01 - 1995/00710	026	LG PROLG. PZA. STA. ISABEL, 1	35001	0,00	08/10/2001
42460806T MARRERO LEON, PEDRO	01 - 1995/01135	019	PS TOMAS MORALES, 18	35003	0,00	02/05/2001
42460806T MARRERO LEON, PEDRO	01 - 1995/01135	020	PS TOMAS MORALES, 18	35003	0,00	15/06/2001
42784540D CASTELLANO RIVERO, SEBASTIAN	01 - 1995/01759	019	CL DIEGO BETANCOR SUAREZ 16,BAJOA	35012	0,00	30/08/2001
B35103266 ELEPE JUEGOS, S.L.	01 - 1995/01990	013	AV 1º DE MAYO, 53 - 1º D	35002	0,00	30/08/2001
B35016005 GEDECO, S.L.	01 - 1995/04237	016	CL MURGA, 61	35003	0,00	30/08/2001
42794909M ARJANDAS DARYANANI, MUKESH	01 - 1995/04354	067	AV RAFAEL CABRERA, 8 - P. 7 H	35002	0,00	30/08/2001
42794909M ARJANDAS DARYANANI, MUKESH	01 - 1995/04354	068	AV RAFAEL CABRERA, 8 - P. 7 H	35002	0,00	21/09/2001
42794909M ARJANDAS DARYANANI, MUKESH	01 - 1995/04354	069	AV RAFAEL CABRERA, 8 - P. 7 H	35002	0,00	24/09/2001
42794909M ARJANDAS DARYANANI, MUKESH	01 - 1995/04354	070	AV RAFAEL CABRERA, 8 - P. 7 H	35002	0,00	05/10/2001
42454522H SUAREZ MEJIAS, MANUEL	01 - 1995/04810	013	CL EUSTAQUIOO QUEVEDO,38-2º P	35011	754,00	05/10/2001
42454522H SUAREZ MEJIAS, MANUEL	01 - 1995/04810	014	CL EUSTAQUIOO QUEVEDO,38-2º P	35011	0,00	26/06/2001
B35251438 DECORACION Y PINTURAS CENIT,S.L.	01 - 1995/05557	015	CL RAMON Y CAJAL, 7 (*)	35001	0,00	04/10/2001
42482901S CORREA VIERA, BERNARDINO	01 - 1995/05770	015	CL FRANCISCO GOURIE, 4	35002	0,00	04/10/2001
28237099E GUTIERREZ BOCCIO, ENRIQUE	01 - 1995/06130	010	CL GARCIA MORATO,15-BAJO	35011	0,00	30/08/2001
42683794A HERRERA LEON, MANUEL	01 - 1995/06487	028	UR STA ELENA,BL.7-1º A **	35014	0,00	15/06/2001
42512748P PEÑATE SAN JUAN, SILVESTRE	01 - 1995/06950	022	CL FERIA ATLANTICO, 2-1º B	35012	0,00	04/10/2001
A35239862 PROMOCIONES MURATA,S.A.	01 - 1995/07091	019	CL CEBRIAN,19-1 IZDA.	35003	0,00	30/08/2001
42432568Y SANJUAN SUAREZ, MANUEL	01 - 1995/07314	017	CL DOMINGO CARDENES RGUEZ, 22	35015	1.653,00	30/08/2001
46525415A MANJON DOMENECH, MARIA JESUS	01 - 1996/01122	023	CL JOSE MANUEL DURAN, 37-4º (*)	35007	0,00	30/08/2001
42792189E ALONSO RODRIGUEZ, FRANCISCO L.	01 - 1996/01489	016	CL FRANCISCO INGLOTT ARTILES, 29	35016	0,00	30/07/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42792189E ALONSO RODRIGUEZ, FRANCISCO L.	01 - 1996/01489	017	CL FRANCISCO INGLOTT ARTILES, 29	35016	198,00	30/08/2001
A35120187 APARCAMIENTOS Y LOCALES INSULARES, S.A.	01 - 1996/01828	011	CL TRIANA,104	35002	409,00	18/09/2001
A35132620 LOPEZ CARIDE E HIJOS S.A.	01 - 1996/01868	025	PZ CAIRASCO, 5 **	35002	0,00	30/08/2001
42578317G DIAZ VELLAZQUEZ, ANDRES	01 - 1996/03302	038	CL LEON Y CASTILLO, 355-2º IZQ.	35006	0,00	15/06/2001
42578317G DIAZ VELLAZQUEZ, ANDRES	01 - 1996/03302	039	CL LEON Y CASTILLO, 355-2º IZQ.	35006	0,00	29/06/2001
42578317G DIAZ VELLAZQUEZ, ANDRES	01 - 1996/03302	040	CL LEON Y CASTILLO, 355-2º IZQ.	35006	6,00	23/07/2001
42513175K HERRERA RODRIGUEZ ISIDRO	01 - 1996/05657	026	CL ALFREDO L. JONES, 5	35008	0,00	04/10/2001
42671750B ROBAINA RAMIREZ, RAFAELA	01 - 1996/05796	027	CL LOS BALCONES,10	35001	0,00	30/08/2001
42847088C TADEO CALVO, ANTONIA Mº	01 - 1996/07188	005	PS SAN JOSE, 25	35015	0,00	23/07/2001
42687299N PEREZ DIAZ, MATEO	01 - 1996/07829	031	CL SENADOR C. OLIVARES, 24-4º	35003	0,00	30/08/2001
42687299N PEREZ DIAZ, MATEO	01 - 1996/07829	032	CL SENADOR C. OLIVARES, 24-4º	35003	0,00	10/09/2001
B33214022 COMERCIAL TANAGUA, S.L.	01 - 1996/07920	012	CL INGENIERO SALINAS, 50	35006	0,00	04/10/2001
42494881N HERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	01 - 1996/08157	010	CL PARROCO SEGUNDO VEGA, 18 **	35015	1.486,00	30/08/2001
42710427W GARCIA BELTRAN SUAREZ, JOSE	01 - 1996/08325	008	CR BANDAMA 7	35017	11.424,00	04/10/2001
42632415Y AMADOR MELIAN, MARINA	01 - 1996/09460	014	CL FRANCISCO GOURIE, 18 ESC-1,1B	35002	0,00	23/07/2001
42513740B ROBAINA BRITO, FRANCISCO	01 - 1996/10440	017	CL LOS BALCONES, 10	35001	0,00	30/08/2001
42642937V ROBAINA ROBAINA, JUAN	01 - 1996/12167	010	CL FRANCISCO GOURIE, 22 4º A	35002	0,00	30/07/2001
B33010115 CUADRADO INSULAR S.L.	01 - 1996/13998	009	CL C/ TRIANA, 60	35002	0,00	09/08/2001
42644736E TORRES ROMERO, FRANCISCA	01 - 1996/14406	010	CL SUAREZ NARANJO, 3	35004	0,00	26/06/2001
42644736E TORRES ROMERO, FRANCISCA	01 - 1996/14406	011	CL SUAREZ NARANJO, 3	35004	0,00	04/10/2001
42736476S TOSCANO SANTANA,M TERESA	01 - 1996/14540	013	CL ANGEL GUIMERA,10	35004	0,00	30/08/2001
42437567Z PRENDES MARRERO, HORACIO	01 - 1996/15040	014	CL LEON Y CASTILLO,3-2º A *	35003	0,00	02/05/2001
42437567Z PRENDES MARRERO, HORACIO	01 - 1996/15040	015	CL LEON Y CASTILLO,3-2º A *	35003	0,00	15/06/2001
42437567Z PRENDES MARRERO, HORACIO	01 - 1996/15040	016	CL LEON Y CASTILLO,3-2º A *	35003	0,00	30/07/2001
42762727T VEGA PERERA, LUIS	01 - 1996/15053	031	CL MANUEL DE FALLA, 48-1º F	35013	0,00	30/07/2001
B33410224 ZONA 35003, S.L.	01 - 1996/15083	024	CL LEON Y CASTILLO, 11- 3º A	35003	0,00	06/07/2001
A35130095 VIAJES ALISIOS,S.A.	01 - 1996/16259	026	CL RAFAEL CABRERA, 5 ESC.2 1º	35002	0,00	09/08/2001
43264281Q BELLO RODRIGUEZ, MANUEL IGNACIO	01 - 1997/00392	021	CL FRANCISCO INGLOTT ARTILES, 15	35016	0,00	19/10/2001
B33328921 JUAN MEJIAS, S.L.	01 - 1997/00411	013	AV PRIMERO DE MAYO, 18	35002	0,00	09/08/2001
00517709W ROQUE GONZALEZ, RAMON	01 - 1997/00570	009	CL PERDOMO,22	35002	0,00	30/07/2001
B33379254 PAVIRESA, S.L.	01 - 1997/02044	020	AV RAFAEL CABRERA, 24-LOCAL.	35002	0,00	09/08/2001
B33360577 CULATTO MONZON, S.L.	01 - 1997/02562	034	CL DOMINGO J. NAVARRO, 32	35002	0,00	30/08/2001
B33360577 CULATTO MONZON, S.L.	01 - 1997/02562	035	CL DOMINGO J. NAVARRO, 32	35002	0,00	04/10/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35292374 ESTUDIO TECNICO JUAN SOCORRO, S.L.	01 - 1997/02828	040	CL LA PELOTA, 15	35001	0,00	18/09/2001
427058833P CABALLERO DENIZ, JOSE MANUEL	01 - 1998/00021	015	CL BARCELONA,7-BAJO	35006	0,00	15/06/2001
42523038V REGUERO HERNANDEZ, JOSE	01 - 1998/00252	033	CL BRAVO MURILLO,17-PTAL.3-3º A-B **	35003	0,00	30/08/2001
21615389N ANAYA LLORENS, JUAN	01 - 1998/01392	052	AV CANARIAS,16-5º D (TORRE.1º)	35002	0,00	30/08/2001
21615389N ANAYA LLORENS, JUAN	01 - 1998/01392	053	AV CANARIAS,16-5º D (TORRE.1º)	35002	0,00	10/09/2001
21615389N ANAYA LLORENS, JUAN	01 - 1998/01392	054	AV CANARIAS,16-5º D (TORRE.1º)	35002	0,00	18/09/2001
21615389N ANAYA LLORENS, JUAN	01 - 1998/01392	055	AV CANARIAS,16-5º D (TORRE.1º)	35002	0,00	18/09/2001
43669766B CASTAÑO SANCHEZ, AIDA	01 - 1998/01937	003	CL OBISPO RABADAN 63	35003	2.684,00	02/05/2001
42451520Y VEGA MEDINA, EDUARDO J.	01 - 1999/00300	022	CL FCO. HERNANDEZ GONZALEZ, 4	35001	911,00	30/08/2001
36059032T NOGUEIRA ROMAN, JOSE ENRIQUE	01 - 1999/02095	036	CL MATIAS PADRON, 58-60	35004	0,00	30/08/2001
42757237F SOSA MELIAN, CARMEN	01 - 1999/03497	010	CL MARIUCHA,48.1º D *	35012	0,00	02/05/2001
42757237F SOSA MELIAN, CARMEN	01 - 1999/03497	011	CL MARIUCHA,48.1º D *	35012	0,00	15/06/2001
42766705E PEREZ HERNANDEZ, MERCEDES	01 - 1999/03888	011	LG C.C. MONOPOL (LIBRERIA)	35002	48.991,00	30/08/2001
B35368208 PROMOCANAR,S.L.	01 - 2000/00699	009	CL VIERA Y CLAVIJO,11	35002	1.742,00	09/08/2001
B35469857 CONSTRUCCIONES BENTEJUI I.I.S.L.	01 - 2000/00715	002	CL/DOCTOR CHIL, NUM.7	35001	0,00	09/08/2001
B35409069 DECORACIONES BUGANVILLA, S.L.	01 - 2000/01663	012	CL VIERA Y CLAVIJO,21 **	35002	0,00	23/07/2001
B35409069 DECORACIONES BUGANVILLA, S.L.	01 - 2000/01663	014	CL VIERA Y CLAVIJO,21 **	35002	0,00	09/08/2001
42700771Y REYES SANCHEZ, AMPARO MARIA	01 - 2000/01791	012	CL TRIANA,34.6º A	35002	3.159,00	23/07/2001
42700771Y REYES SANCHEZ, AMPARO MARIA	01 - 2000/01791	013	CL TRIANA,34.6º A	35002	0,00	30/08/2001
42771790R PAZ ALMEIDA, EVA	01 - 2000/01816	010	AV RAFAEL CABRERA, 17-4º-G	35002	0,00	30/07/2001
42771790R PAZ ALMEIDA, EVA	01 - 2000/01816	011	AV RAFAEL CABRERA, 17-4º-G	35002	0,00	30/08/2001
43655232G CURBELO MARTIN, ENRIQUE	01 - 2000/01868	006	CL LOS GUINDOS, 4 LA GALERA	35018	14.465,00	30/08/2001
A35012335 HERMANOS RODRIGUEZ CARDONA S.A.	01 - 2000/01907	010	CL TRIANA, 22	35002	0,00	30/07/2001
43263390E GONZALEZ ARTILES, SALVADOR	01 - 2000/02473	007	CL CANONICO SUAREZ MIRANDA, 3º IZQ.	35011	0,00	24/09/2001
43263390E GONZALEZ ARTILES, SALVADOR	01 - 2000/02473	008	CL CANONICO SUAREZ MIRANDA, 3º IZQ.	35011	0,00	05/04/2001
43263390E GONZALEZ ARTILES, SALVADOR	01 - 2000/02473	009	CL CANONICO SUAREZ MIRANDA, 3º IZQ.	35011	0,00	02/05/2001
42847354X VILAR ALEJO, SANTIAGO MANUEL	01 - 2000/02737	007	CL ALONSO ALVARADO, 39 ATICO	35003	0,00	15/06/2001
42626143J TRUJILLO BARBER, LEOPOLDO	01 - 2000/04274	004	CL CRONISTA BENITEZ INGLOTT, 14	35011	0,00	30/08/2001
50923410F MIRAVALLS LLORENTE, ANA MARIA	01 - 2001/00172	001	CL DR. GRAU BASSAS,46.4º A	35007	0,00	23/05/2001
X0474455B VEZZOLI, ALESSANDRO	01 - 2001/00183	001	CL TT COR CAST OLIVARES, 24 ESC. 10-1ºA	35011	16.340,00	05/04/2001
A35291582 IBEROSEGUR, SA	01 - 2001/00330	003	CL PROFESOR LOZANO, 12 1 B	35008	0,00	15/06/2001
A35291582 IBEROSEGUR, SA	01 - 2001/00330	005	CL PROFESOR LOZANO, 12 1 B	35008	0,00	09/08/2001
A35291582 IBEROSEGUR, SA	01 - 2001/00330	006	CL PROFESOR LOZANO, 12 1 B	35008	0,00	30/08/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
X2060179T KI SUN, HYUN	01 - 2001/01814	003	CL LUIS MOROTE, 17 (COMERCIAL KOREA)	35007	0,00	24/10/2001
42812709A DIAZ CABRERA, JESUS	01 - 2001/02027	003	CL.TOMAS GARCIA GUERRA,8.2º IZDA.	35011	0,00	02/05/2001
42833301X HENRIQUEZ GODDY, ARMANDO	01 - 2001/02269	006	CL ALFEREZ PROVISIONAL, 123-1º B	35012	0,00	30/08/2001
42760576B GONZALEZ ALEMAN, MANUEL	01 - 2001/02628	003	CL PARQUE CENTRAL,7.10º A	35013	0,00	26/06/2001
42760576B GONZALEZ ALEMAN, MANUEL	01 - 2001/02628	004	CL PARQUE CENTRAL,7.10º A	35013	2.427,00	06/07/2001
42760576B GONZALEZ ALEMAN, MANUEL	01 - 2001/02628	005	CL PARQUE CENTRAL,7.10º A	35013	0,00	23/07/2001
42760576B GONZALEZ ALEMAN, MANUEL	01 - 2001/02628	006	CL PARQUE CENTRAL,7.10º A	35013	549,00	30/08/2001
43659121S SANTANA MEDINA, SANTIAGO	01 - 2001/02642	004	AV ESCALERITAS, 4-2º	35011	0,00	30/08/2001
42769143E DENIZ DE LA NUEZ, NICOLAS	01 - 2001/02651	003	CL DR.DOMINGO GUER,129	35014	0,00	30/08/2001
44312234C RODRIGUEZ SANTANA, GUILLERMO	01 - 2001/02653	003	CL GLADIOLO, 13	35010	0,00	04/10/2001
44312234C RODRIGUEZ SANTANA, GUILLERMO	01 - 2001/02653	004	CL GLADIOLO, 13	35010	0,00	08/10/2001
43257713A BRITO MACHIN CARLOS ALBERTO	01 - 2001/02664	003	CL/NÚÑEZ DE BALBOA, NUM.10 ESC. B	35012	0,00	23/07/2001
43257713A BRITO MACHIN CARLOS ALBERTO	01 - 2001/02664	004	CL/NÚÑEZ DE BALBOA, NUM.10 ESC. B	35012	4.257,00	30/08/2001
42452890L CARDENES BENITEZ, JUAN	01 - 2001/02666	001	CL GALILEO,51	35010	0,00	23/07/2001
33412928T CAMACHO PACHECO OLIVER	01 - 2001/03578	001	CL/GUILLERMO SANTANA RIVERO, NUM.19 PIS	35012	0,00	15/06/2001
33412928T CAMACHO PACHECO OLIVER	01 - 2001/03578	002	CL/GUILLERMO SANTANA RIVERO, NUM.19 PIS	35012	0,00	06/07/2001
43759675J SUAREZ TRUJILLO CARLOS ERNESTO	01 - 2001/03592	001	CL/PACUCO PENICHER, NUM.23 PISO. 2.-A,	35012	0,00	06/07/2001
42690721F ROMERO GARCIA, MARIA ROSA	01 - 2001/04082	001	CL LUIS BENITEZ INGLOTT,30.17º F	35011	0,00	30/08/2001
B35516194 PROMOCIONES CANMONTEL,S.L.	01 - 2001/04133	001	CL CIRILO MORENO,,5	35007	0,00	30/08/2001
42863826Z RIVERO SANTANA PEDRO	01 - 2001/04183	001	CL/DEAN LOPEZ MARTIN, NUM.4 PISO. 3.-DA,	35014	0,00	30/08/2001
43247331V ROBAINA SANTANA, MANUEL	01 - 2001/04663	001	CL CASA VIEJA,17 (MARZAGAN)	35016	1.625,00	30/08/2001
25023575N GARCIA LUQUE ANTONIO	01 - 2001/04776	001	CL/JUAN SARAIZA ORTIZ, NUM.7 ESC. 3 PISO. 8	35014	0,00	30/08/2001
B35298868 ANERA CONSTRUCCIONES,S.L.	01 - 2001/05267	001	CL ALCALDE R.BETHENCOURT,23-BAJO *	35004	0,00	04/10/2001
G35327402 AFFA,S.C.P.	01 - 2001/05904	001	CL/VOLUNTAD, NUM.3	35012	6.180,00	19/10/2001

MUNICIPIO DE: MOGAN

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
13717945D ALVAREZ ALONSO, BLANCA NIEVES	01 - 2001/00841	017	CL GRAN CANARIA, S/N **	35140	0,00	19/10/2001
42795274W SANTANA RODRIGUEZ, ANTONIO TOMAS	01 - 2001/01583	003	CL LA CHARCA, 61	35140	0,00	14/05/2001
42795274W SANTANA RODRIGUEZ, ANTONIO TOMAS	01 - 2001/01583	005	CL LA CHARCA, 61	35140	0,00	30/07/2001
B35243856 DIBAL SUMINISTROS,S.L.	01 - 2001/02649	001	AV/ALEGRANZA, NUM.6	35140	0,00	07/06/2001

MUNICIPIO DE: MOYA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35478767 CONSTRUCTORA ALCARAVANERAS,S.L.	01 - 2000/02517	012	LG EL ALTILLO, CM VILLERA, 2-1º	35420	0,00	19/10/2001
42451221Y MEDINA MEDINA, SANTIAGO	01 - 2001/00524	003	CL FINCA LA VILLERA	35420	0,00	30/07/2001

MUNICIPIO DE: PAJARA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
43659953L MELIAN RODRIGUEZ, LORENZO ENRIQUE	01 - 2001/00730	002	QUESERIAS, 14-1	35628	0,00	23/07/2001
42890490K RAMIREZ PEREZ, INMACULADA	01 - 2001/04742	001	CL/PASTORES, NUM.2	35628	0,00	24/10/2001

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42742860M ALONSO RODRIGUEZ, CANDIDO	01 - 1995/05127	022	CL HERNAN CORTES, 96	35600	230.470,00	05/10/2001
43249283Z ARBELO MARRERO LUJS	01 - 1996/02754	014	CL BACHILLERATO, 11 - ESC. 2	35600	0,00	30/08/2001
42433382S GONZALEZ TOLEDO MARIA TERESA	01 - 1996/06517	022	CL DON QUIJOTE 145- 1ºIZQ	35600	0,00	30/07/2001
42433382S GONZALEZ TOLEDO MARIA TERESA	01 - 1996/06517	023	CL DON QUIJOTE 145- 1ºIZQ	35600	0,00	30/08/2001
42784981J AMADOR BRITO, FRANCISO JAVIER	01 - 1996/06525	020	CL VIRGEN PEÑA, 1	35600	0,00	04/10/2001
42669516P SOCORRO HERNANDEZ, FRANCISCO	01 - 1996/13844	026	CL 1º DE MAYO, 60	35600	0,00	21/09/2001
42880331M MORALES RODRIGUEZ, JUAN FCO.	01 - 1996/15382	027	CL GUADALQUIVIR, 13-2º D **	35600	0,00	30/07/2001
16223292N SAN VICENTE ARREGUI JUAN CARLOS	01 - 1997/01836	016	CL LEON Y CASTILLO, 13	35600	0,00	30/08/2001
41489619B IGLESIAS CRUZ, FERNANDO	01 - 1998/00498	009	CL PABLO ESPINETE, 8	35600	0,00	23/07/2001
41489619B IGLESIAS CRUZ, FERNANDO	01 - 1998/00498	010	CL PABLO ESPINETE, 8	35600	8.270,00	30/08/2001
52857608C GONZALEZ SUAREZ, ANA ISABEL	01 - 1999/00728	015	CL TOMAS MORALES, 11 BJ	35600	0,00	02/05/2001
B35366244 CAMPO VIEJO, S.L.	01 - 1999/02040	027	CL MAJADA MARCIAL 70	35600	0,00	23/07/2001
B35366244 CAMPO VIEJO, S.L.	01 - 1999/02040	028	CL MAJADA MARCIAL 70	35600	0,00	30/08/2001
051172654 ALONSO ALMEIDA, FERNANDO	01 - 2001/03614	001	CL PLAYA BLANCA,45	35600	31.262,00	23/07/2001
34999429F GALLARDO OTERO, ALBERTO	01 - 2001/04695	001	CL ALFONSO XIII,11.1º A	35600	4.953,00	04/10/2001
B35489541 CONSTRUCCIONES TORRE DE FUERTEVENTURA SL	01 - 2001/04726	001	CL 23 DE MAYO, 49	35600	0,00	30/08/2001
42884706X JORDAN VELAZQUEZ, FRANCISCO	01 - 2001/04741	001	CL/EL GRECO, NUM.20 PISO. 2-B,	35600	0,00	30/08/2001

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42719638J HERNANDEZ MUÑOZ, JOSE	01 - 1993/00033	034	AV GRAN CANARIA.CLUB.14.BUNG.3 **	35100	0,00	30/08/2001
42636676N HATCHUEL HATCHUEL, MIGUEL	01 - 1993/00275	016	AV DE TIRAJANA,10-ED.EXCELSION.APTO.117	35100	0,00	30/08/2001
A3505407I TERRAZA METRO, S.A.	01 - 1994/00108	014	CL MALAGA, S/N	35100	0,00	30/08/2001
30041962Y DURAN MACARIOS, ANGEL	01 - 1994/00778	021	AV TENERIFE H BUENAVENTURA ESC. BUCEO	35100	5.294,00	30/08/2001
42618950L LEON DIAZ, ISABEL	01 - 1995/01530	016	AV SGT0 PROVISIONAL, 15	35100	0,00	04/10/2001
X0473313H HIERL, RENATA	01 - 1995/04637	016	AV GRAN CANARIA, (CLUB 25) BUNG.Nº8 **	35100	57.866,00	23/07/2001
51352401W AMBDAGE SANTISO, JOSE MANUEL	01 - 1995/05014	009	CL ALCALDE MARCIAL FRANCO, 4-6	35290	0,00	23/07/2001
A11033669 PROMOCIONES ISLA VERDE,S.A	01 - 1995/07053	026	CL GRAN CANARIA, 44	35100	0,00	04/10/2001
42733873B RAMIREZ CABRERA, ANTONIO	01 - 1996/10388	019	CL FCO.HDEZ.GLEZ-DUPLZ 5-PTA.46	35290	0,00	30/07/2001
50295479E CABO GUTIERREZ, MARIA	01 - 1996/12178	023	LG C.C.CITA LOCAL, 140	35100	65,00	30/08/2001
50295479E CABO GUTIERREZ, MARIA	01 - 1996/12178	024	LG C.C.CITA LOCAL, 140	35100	0,00	12/09/2001
50295479E CABO GUTIERREZ, MARIA	01 - 1996/12178	025	LG C.C.CITA LOCAL, 140	35100	0,00	21/09/2001
42664366X IGLESIAS CAZORLA, ANTONIO	01 - 1996/12242	011	CL ISLA DE LOBO,50	35290	1.000,00	30/08/2001
42764305Z BRITO MORENO, AGAPITO JESUS	01 - 1996/13930	008	LG APTOS. LOS MOLINOS,726	35100	70,00	23/07/2001
42860264V TESTON HUMANES, ROSA MARIA	01 - 1996/14797	011	AV TIRAJANA-LOS MOLINOS,325	35100	0,00	23/07/2001
42860264V TESTON HUMANES, ROSA MARIA	01 - 1996/14797	012	AV TIRAJANA-LOS MOLINOS,325	35100	16.999,00	30/08/2001
42727734J PEREZ CAZORLA, FRANCISCA	01 - 1996/15282	029	AV GRAN CANARIA.CLUB.14.BUNG.3 **	35100	374,00	30/08/2001
42727734J PEREZ CAZORLA, FRANCISCA	01 - 1996/15282	030	AV GRAN CANARIA.CLUB.14.BUNG.3 **	35100	0,00	04/10/2001
B35280080 ADINKA, S.L.	01 - 1997/00045	018	CL BUNG. A LA SUERTE DEL GOFI	35100	0,00	08/10/2001
72862616L SANZ GAMEZ, ALVARO	01 - 1997/02804	004	AV INGLATERRA. LOS PORCHES E-3	35100	0,00	23/07/2001
X0745474K ALI EL, MATTOUNI EL IDRISI	01 - 1998/02440	009	C.C. YUMBO CENTRUM, LOCAL 351-2	35100	0,00	23/07/2001
X0723335P EL BAKKOORI, EL ALAMI MOHAMMADI	01 - 1998/03304	016	LC C. C. YUMBO, PTA 3 **	35100	14.843,00	12/09/2001
X0940788L VAN WIJK, GEORGE	01 - 1999/02062	008	CL MONTEVIDEO, 15 (EL TABLERO)	35290	0,00	04/10/2001
X0721117K KEIM, ALEXANDRA NADJA	01 - 1999/03733	007	INGLATERRA. APTOS LOS PORCHES	35100	0,00	29/06/2001
B3538177I GENTI IMPORT, S.L.	01 - 2000/00703	013	AV TIRAJANA, 10 ED EXELSIOR	35100	0,00	30/08/2001
28458872Y GAGO AMODEO, FRANCISCO	01 - 2001/00169	003	LG APTOS LOS MOLINOS, 531	35100	3.854,00	30/08/2001
B35440726 EXPLOTACIONES POZA GRANDE,S.L.	01 - 2001/00249	004	AV TIRAJANA, ED MERCURIO II.3º B	35100	0,00	30/08/2001
43271564P CALDERIN TRAVIESO, ANA	01 - 2001/00398	002	CL HAMBURGO, 119 (LOS BALANDROS)	35100	6.388,00	23/07/2001
42813861M BROTONS CHORRO, FRANCISCO	01 - 2001/00430	004	AV G.CANARIA,13.3 (BUNG.AND)	35100	0,00	30/08/2001
43648072Y MEDINA TEJERA TERESA MARIA	01 - 2001/00871	004	AVDA DE GALTAR BL 4 P 29	35290	0,00	30/08/2001
40529960G ARMAS ANTUNEZ, RAMON MANUEL	01 - 2001/03139	002	CL.GUAYANA, 30.2º C *	35290	85,00	30/07/2001
43265317V SANCHEZ RODRIGUEZ, ROGELIO	01 - 2001/03446	001	CL. VALSEQUILLO URB. LAS LLAVES, 11 *	35290	0,00	15/06/2001
43265317V SANCHEZ RODRIGUEZ, ROGELIO	01 - 2001/03446	002	CL. VALSEQUILLO URB. LAS LLAVES, 11 *	35290	0,00	30/07/2001

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
X2027544W VILLA, GIACOMO	01 - 2001/03460	003	CL LAS MARGARITAS, 103	35100	32.279,00	24/10/2001
45536659V SANTANA GUERRA, ANSELMO RAMON	01 - 2001/03600	001	CL GUAYADEQUE, 9	35290	0,00	15/06/2001
45536659V SANTANA GUERRA, ANSELMO RAMON	01 - 2001/03600	002	CL GUAYADEQUE, 9	35290	0,00	30/08/2001
B35358282 REOLE, S.L.	01 - 2001/04038	001	LG C.C. EUROCENTER, LOC 181	35290	61.954,00	12/09/2001
42623753S MATOS BORDON, JOSE	01 - 2001/04160	001	CL LOMO SAN FERNANDO MASPALO NUM.51 E	35290	60.251,00	30/08/2001
42756955R HATCHUELL SABAJ, ALFREDO	01 - 2001/04545	001	AV ALEMANIA-GARDEN GOLF, 8	35100	153,00	30/08/2001
42756955R HATCHUELL SABAJ, ALFREDO	01 - 2001/04545	002	AV ALEMANIA-GARDEN GOLF, 8	35100	0,00	24/10/2001
42657624F POSADA BARRIL, JUAN FERMIN	01 - 2001/04560	001	AV TENERIFE, 8. A AGAETE 714,	35100	0,00	19/10/2001
26208687A FERNANDEZ LINARES, MIGUEL	01 - 2001/04743	001	AV/TIRAJANA, MOLINOS, S/N., PISO. 8,	35100	0,00	19/10/2001

MUNICIPIO DE: S BARTOLOME

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35138155 MONTE MINA, S.L. Y OTROS	01 - 1996/11847	011	CL GENERAL FRANCO, 7	35550	0,00	04/10/2001
B35138395 TRONQUILLO S.L.	01 - 1996/12456	019	CL GENERAL FRANCO, 7	35550	0,00	04/10/2001
75222368V MARTOS LOPEZ, ANTONIO	01 - 1999/02001	012	CL RODA, 11 PLAYA HONDA	35550	0,00	30/08/2001
42154785V PEREZ SOSA, CARMEN ROSA	01 - 2001/05898	001	CL ANZUELO, 30 **	35509	770.275,00	24/10/2001

MUNICIPIO DE: S N TOLENTINO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42834519D SEGURA DIAZ, ANTONIO	01 - 1997/00074	002	CL LOS RIBANSOS, 8 (TASARTE)	35478	0,00	23/07/2001
42720133W MONTESDEOCA GONZALEZ, JUAN	01 - 1998/03344	018	CL PARRAL, S/N **	35470	0,00	23/07/2001

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42777843M SUAREZ FALCON, PEDRO	01 - 1995/01174	027	CL LAS MELEGUINAS 111-1 **	35300	0,00	30/08/2001
15004224J MERA ALVAREZ HUMBERTO	01 - 1995/06654	023	CL LA ANGOSTURA, 447	35300	0,00	24/10/2001
13674012Y PEREZ MANRIQUE, JOSE DANIEL	01 - 1995/07093	019	CL VUELTA DEL PINO, 15	35300	130,00	30/07/2001
B35443183 MONTEBELUNA, S.L.	01 - 1999/01467	014	CL JOSE ANTONIO, 9 LOCAL	35300	0,00	09/08/2001
42700969C SANTANA DAVILA, FLORO	01 - 2001/00220	006	CL HORNO, 25 ATALAYA	35300	0,00	23/07/2001
42700969C SANTANA DAVILA, FLORO	01 - 2001/00220	007	CL HORNO, 25 ATALAYA	35300	0,00	30/08/2001
42700969C SANTANA DAVILA, FLORO	01 - 2001/00220	008	CL HORNO, 25 ATALAYA	35300	0,00	24/10/2001
42697321E MARRERO MARTIN, GUSTAVO	01 - 2001/00487	006	CL ALFEREZ PROVISIONAL, 25-ID	35300	0,00	30/08/2001
42697321E MARRERO MARTIN, GUSTAVO	01 - 2001/00487	007	CL ALFEREZ PROVISIONAL, 25-ID	35300	1.922,00	24/10/2001
42818124J FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIA	01 - 2001/00574	005	CM DE LAS ARENILLAS, 1-	35300	0,00	21/09/2001
42818124J FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIA	01 - 2001/00574	006	CM DE LAS ARENILLAS, 1-	35300	8.913,00	24/10/2001
43275057M GUERSI ARENCIBIA MARIA DE PILAR	01 - 2001/00773	006	FANEQUE SN	35300	0,00	30/08/2001
43275057M GUERSI ARENCIBIA MARIA DE PILAR	01 - 2001/00773	007	FANEQUE SN	35300	0,00	04/10/2001
43665811N VIERA SANTANA, CONCEPCION LUCIA	01 - 2001/00892	007	MA AUXILIADORA 75	35300	2.694,00	30/07/2001
43665811N VIERA SANTANA, CONCEPCION LUCIA	01 - 2001/00892	008	MA AUXILIADORA 75	35300	10.658,00	30/08/2001
43648312Q GONZALEZ PEREZ MATILDE	01 - 2001/01083	005	CTRA S JOSE DE L VEGAS 68	35300	0,00	23/07/2001
43648312Q GONZALEZ PEREZ MATILDE	01 - 2001/01083	006	CTRA S JOSE DE L VEGAS 68	35300	0,00	09/08/2001
43648312Q GONZALEZ PEREZ MATILDE	01 - 2001/01083	007	CTRA S JOSE DE L VEGAS 68	35300	0,00	30/08/2001
42822733E GONZALEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	01 - 2001/01145	004	CONCEPCION, 53 LA ATALAYA	35300	0,00	30/07/2001
42822733E GONZALEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	01 - 2001/01145	005	CONCEPCION, 53 LA ATALAYA	35300	1.469,00	08/10/2001
B35259183 DISTRICOM INSULAR, S.L.	01 - 2001/01169	013	EL RASO, 3	35300	0,00	05/09/2001
B35259183 DISTRICOM INSULAR, S.L.	01 - 2001/01169	014	EL RASO, 3	35300	0,00	19/09/2001
B35259183 DISTRICOM INSULAR, S.L.	01 - 2001/01169	015	EL RASO, 3	35300	0,00	21/09/2001
52853223M TORRES SANTANA, LEONARDO	01 - 2001/01261	008	CUESTA LA GRAMA, 20 **	35300	0,00	23/07/2001
52853223M TORRES SANTANA, LEONARDO	01 - 2001/01261	009	CUESTA LA GRAMA, 20 **	35300	0,00	30/08/2001
52853223M TORRES SANTANA, LEONARDO	01 - 2001/01261	010	CUESTA LA GRAMA, 20 **	35300	0,00	12/09/2001
52853223M TORRES SANTANA, LEONARDO	01 - 2001/01261	011	CUESTA LA GRAMA, 20 **	35300	0,00	04/10/2001
42917485Z CASTERES ALARREAGA OLGA	01 - 2001/01456	002	LAS VINAGRERAS 24	35300	0,00	23/07/2001
43251745S SUAREZ PEREZ MARIA DEL PINO	01 - 2001/01499	003	JULIO BAUTISTA REDONDO 8 B	35300	0,00	30/08/2001
52847101R RODRIGUEZ GONZALEZ, CARMEN DELIA	01 - 2001/01519	002	CL. EL TEJAR 75 **	35300	0,00	23/07/2001

MUNICIPIO DE: STA M GUJA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42786108J LEON DIAZ, PEDRO JUAN	01 - 2001/00442	006	CL TEROR,48-A-LA DEHESA **	35450	20.142,00	30/07/2001
52843375R SUAREZ RODRIGUEZ, JACINTO	01 - 2001/03855	001	CL HOYA DEL PEDREGAL 21 **	35450	0,00	30/08/2001
45759533K DIAZ SUAREZ IONE	01 - 2001/04290	001	CUBA, 2	35450	0,00	30/08/2001

MUNICIPIO DE: TEGUISE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42905779S PERDOMO GONZALEZ, AGUEDA	01 - 1996/03711	028	CL OESTE,14 **	35530	30,00	30/08/2001
42905779S PERDOMO GONZALEZ, AGUEDA	01 - 1996/03711	029	CL OESTE,14 **	35530	0,00	24/10/2001
10848590L IGLESIAS ESTRADA, FIDEL GERARDO	01 - 1999/00843	015	LG.APART.LOS MOLINOS (COSTA TEGUISE)	35509	0,00	05/04/2001
B35483288 EXPLOTACIONES NAYRA SL	01 - 2000/02366	010	CL LA ROSA-APTOS.LOOPING, S/N	35530	0,00	30/07/2001
43661891W SANTANA FIGUEROA, JUAN	01 - 2000/03871	009	CL CERCADO NUEVO TAHICHE, 287	35530	277,00	30/08/2001
43661891W SANTANA FIGUEROA, JUAN	01 - 2000/03871	010	CL CERCADO NUEVO TAHICHE, 287	35530	0,00	12/09/2001
21441917Y CAPARROS MARTINEZ, ERNESTO	01 - 2001/00144	013	LG C.C. LAS CUCHARAS, L 33	35530	0,00	24/10/2001
B35469865 B.B. INVEST SL	01 - 2001/00965	004	CL EL GRECO, 14 TAHICHE	35509	0,00	08/10/2001
B35483635 INVERSIONES CANARIAS 97 SL	01 - 2001/01329	003	ISLAS CANARIAS-PARCELA H, S/N	35530	0,00	24/10/2001

MUNICIPIO DE: TELDE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
78438656P MACHIN HERNANDEZ, ANGEL	01 - 1995/00568	025	CL CARAVERA, 4 - LA PARDILLA	35200	0,00	06/07/2001
42772439Y RODRIGUEZ GONZALEZ, TOMAS	01 - 1995/07020	022	PG JINAMAR,BLQ.45-2-D.F **	35200	0,00	30/08/2001
43261674P SANTANA PEREZ, CARMELO	01 - 1996/00907	009	PG JINAMAR II, 36 - 3º A **	35200	0,00	30/08/2001
A35078690 SUMINISTROS GENERALES CANARIOS,S.A.	01 - 1996/08261	013	CL JOSE BERGAMIN,7 (SUGECASA)	35200	0,00	04/10/2001
42762512S JIMENEZ BOLAÑOS, ANTONIO	01 - 1996/12256	029	CL ZURBARAN, 8-3º D	35200	0,00	19/10/2001
15890786V BARRANCO RUIZ, ALVARO	01 - 1997/01197	008	CL FUERTEVENTURA, 4	35200	0,00	19/10/2001
B35207927 MAINDO,S.L.	01 - 1999/01159	008	CL GENERAL BRAVO,51-53	35200	0,00	20/04/2001
52858787A FLORIDO SOSA, SANTIAGO	01 - 2000/02137	005	CL TECEN, 14	35200	0,00	23/05/2001
43245105E MENTADO MONZON, JOSE ANTONIO RAMON	01 - 2000/03055	005	PG JINAMAR I FASE, 11-8º-C **	35200	0,00	02/05/2001
43245105E MENTADO MONZON, JOSE ANTONIO RAMON	01 - 2000/03055	006	PG JINAMAR I FASE, 11-8º-C **	35200	0,00	15/06/2001
42863457J ALBEROLA BRUNO, M. TERESA	01 - 2001/00102	002	CL PALMITO, 34	35200	6.460,00	23/05/2001
B27116284 CONSTRUCCIONES SANXIL,S.L.	01 - 2001/00203	007	CL/JINAMAR, PARCELA 34, S/N.,	35200	0,00	19/10/2001
B35356468 CONGELADOS TONAMAR, S.L.	01 - 2001/00263	007	CL ARGENTINA, 31	35200	68.817,00	30/08/2001
42779813C BOSIO DIOKO, JUAN	01 - 2001/00578	006	MESONERO ROMANO, 5	35200	4.304,00	18/09/2001
B35081082 RIMOR SL	01 - 2001/00699	004	CL RUIZ, 4	35200	0,00	30/07/2001
43640630Q SOSA MONZON, AMPARO	01 - 2001/00816	003	DIECICHO DE MARZO, 2, 2, 1, A	35200	0,00	15/06/2001
42835777W RODRIGUEZ MELIAN, NICOLAS	01 - 2001/01026	003	UR EUCALIPTUS I BQ, 5-11-D	35200	0,00	30/08/2001
42630102Q MENDOZA FERNANDEZ, FRANCISCO	01 - 2001/01036	001	CL PATRICIO PEREZ MORENO, 13-1	35200	0,00	05/04/2001
42630102Q MENDOZA FERNANDEZ, FRANCISCO	01 - 2001/01036	005	CL PATRICIO PEREZ MORENO, 13-1	35200	0,00	23/07/2001
42630102Q MENDOZA FERNANDEZ, FRANCISCO	01 - 2001/01036	006	CL PATRICIO PEREZ MORENO, 13-1	35200	0,00	09/08/2001
42630102Q MENDOZA FERNANDEZ, FRANCISCO	01 - 2001/01036	007	CL PATRICIO PEREZ MORENO, 13-1	35200	0,00	30/08/2001
42813222X CHIRINO RODRIGUEZ GEORGINA CARMEN	01 - 2001/01066	001	HUELVA 7 B OJOS DE GARZA	35200	0,00	05/04/2001
54066324V NARANJO IGLESIAS, OSCAR	01 - 2001/01093	005	CL LUJAN PEREZ, 20 **	35200	0,00	30/07/2001
54066324V NARANJO IGLESIAS, OSCAR	01 - 2001/01093	006	CL LUJAN PEREZ, 20 **	35200	2.777,00	30/08/2001
42814131E GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO JUAN	01 - 2001/01133	003	CRISTOBAL GARCIA, 17	35200	11.672,00	02/05/2001
52854279A LOPEZ ALEJANDRO, CONSUELO	01 - 2001/01201	001	CL ALEMANIA, 10	35200	0,00	23/03/2001
52854279A LOPEZ ALEJANDRO, CONSUELO	01 - 2001/01201	003	CL ALEMANIA, 10	35200	0,00	15/06/2001
52854279A LOPEZ ALEJANDRO, CONSUELO	01 - 2001/01201	005	CL ALEMANIA, 10	35200	0,00	30/08/2001
24327338P CABALLERO MARTOS, JOAQUIN	01 - 2001/01275	002	CL ARGENTINA, 31-7	35200	0,00	23/07/2001
78442037P RUIZ SUAREZ, DIEGO	01 - 2001/01729	002	UR LOS EUCALIPTOS FASE I BQ 7 JINAMAR	35200	2.342,00	23/07/2001
77283091D ARIAS ROMAN, ESPERANZA	01 - 2001/02648	003	CL ALFEREZ QUINTANA SUAREZ, 2-2º	35200	0,00	30/08/2001
54078484X JIMENEZ OJEDA, CRISTO AARON	01 - 2001/02703	001	CL. PANAMA,1	35200	0,00	30/07/2001
52839576C HERNANDEZ MORALES, MARCOS JAVIER	01 - 2001/02897	001	ZURBARAN 2 2 B,	35200	13.727,00	23/07/2001

MUNICIPIO DE: TELDE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35295062 PHUKET SUN,S.L.	01 - 2001/03493	001	CL VIERA Y CLAVIJO, 13	35200	0,00	30/07/2001
B35295062 PHUKET SUN,S.L.	01 - 2001/03493	002	CL VIERA Y CLAVIJO, 13	35200	0,00	21/09/2001
B35535905 HIERROS Y CONSTRUCCIONES MALPAIS, SL.	01 - 2001/04134	001	CL COSTA RICA, 25-2º	35200	4.053,00	04/10/2001
78465519F MARTIN LOPEZ, SILVERIO	01 - 2001/04232	001	CL POL. JINAMAR, FASE 2 BL. 16 - 5 B	35200	17.044,00	30/08/2001
42701109E RAMIREZ JURADO SEBASTIAN	01 - 2001/04254	002	TOMAS IRIARTE NUM 386,	35200	0,00	12/09/2001
54072920N MARTIN PADRON, YERAY	01 - 2001/04258	001	VALLE DE JINAMAR, 8, 3, A	35200	18.756,00	19/10/2001
42706198M SANTANA OJEDA, ROSARIO	01 - 2001/04279	001	VALLE DE JINAMAR B 30 3 C,	35200	18.513,00	30/08/2001
43668032W CABRERA PEREZ GUILLERMO	01 - 2001/04558	001	MATIAS ZURITA, 11, 1,84	35200	0,00	30/08/2001
B35431485 ADMINISTRACION ARENALES SL	01 - 2001/04562	001	PIZARRO, S/N	35200	3.193,00	30/08/2001
42826901G VIZCAINO TARIN, FRANCISCO	01 - 2001/04566	001	CL FRESNO 30,	35200	0,00	30/08/2001
B35431154 CEREGRANCA,S.L.	01 - 2001/04723	001	CL/SAN DIEGO DE ALCALA, NUM.7	35200	0,00	30/08/2001
B35431154 CEREGRANCA,S.L.	01 - 2001/04723	002	CL/SAN DIEGO DE ALCALA, NUM.7	35200	4.000,00	19/10/2001
52848672P SANTANA JIMENEZ EDUARDO M	01 - 2001/04768	001	CL/CARREÑAS, NUM.29 PISO. 2,	35200	0,00	30/08/2001
43656794B AMADOR OJEDA ROSARIO FATIMA	01 - 2001/05407	002	CL/AFRICA-LAS HUESAS, NUM.1 ESC. A PISO. 2	35200	0,00	24/10/2001

MUNICIPIO DE: TEROR

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
78471829S RODRIGUEZ SANTANA, JUAN LUIS	01 - 2001/03458	003	CL. EL SECUESTRO 2, **	35330	36.283,00	30/07/2001
43760426M DE LA FE GONZALEZ, FERNANDO	01 - 2001/04817	001	CL MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA,6	35330	0,00	30/08/2001

MUNICIPIO DE: TIAS

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
07774589Z MARTIN GARCIA FLORENTINO	01 - 1999/01621	004	AV DE LAS PLAYAS, 8	35572	0,00	30/07/2001
X1588878S HEINZ PETER, WILLI WEBER	01 - 1999/03745	003	CL PRICENSA ICO, 12	35572	357.645,00	12/09/2001
24266672Q FUNES RUIZ, JOSE JULIO	01 - 1999/04082	008	C.C.MATAGORDA, I.O.C 17	35572	0,00	30/08/2001
X0723314X MENGRAS WADHWANI, KISHOR	01 - 2001/00210	002	AV. DE LAS PLAYAS, 35 *-PTO DEL CARMEN NE	35572	0,00	12/09/2001

MUNICIPIO DE: TINAJO

SUJETO PASIVO
 78540327L GONZALEZ CLAVIJO, ARABIA

Nº ORDEN 01 - 1999/02468
DILIGENCIA 005
DOMICILIO CL TINGUAFAYA,54
COD. POSTAL 35560
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 30/08/2001

MUNICIPIO DE: TUINEJE

SUJETO PASIVO
 42072613R SALAZAR GARCIA,NICOLAS

Nº ORDEN 01 - 1997/02708
DILIGENCIA 010
DOMICILIO LG TISCAMANITA
COD. POSTAL 35628
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 23/07/2001

MUNICIPIO DE: YAIZA

SUJETO PASIVO
 22516125E LABELLA GARCIA, FRANCISCO
 22516125E LABELLA GARCIA, FRANCISCO
 43247075Z MOLINA SUAREZ, PEDRO
 43247075Z MOLINA SUAREZ, PEDRO
 B35298025 AUTOS TOMARE SL

Nº ORDEN 01 - 1995/07208
DILIGENCIA 018
DOMICILIO LG PLAYA BLANCA, 35
COD. POSTAL 35570
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 30/08/2001

Nº ORDEN 01 - 1995/07208
DILIGENCIA 019
DOMICILIO LG PLAYA BLANCA, 35
COD. POSTAL 35570
SALDO EMBARGADO 4.577,00
FECHA DILIGENCIA 15/10/2001

Nº ORDEN 01 - 1996/11361
DILIGENCIA 012
DOMICILIO CR YAIZA A PLAYA BLANCA, KM 11.5
COD. POSTAL 35570
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 09/08/2001

Nº ORDEN 01 - 1996/11361
DILIGENCIA 013
DOMICILIO CR YAIZA A PLAYA BLANCA, KM 11.5
COD. POSTAL 35570
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 30/08/2001

Nº ORDEN 01 - 2001/00896
DILIGENCIA 001
DOMICILIO LIMONES 24
COD. POSTAL 35570
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 30/07/2001

MUNICIPIO DE: LAGUNA**SUJETO PASIVO**

B38373973 MECAINCA,S.L.
 B38292264 COROPAU, S.L.

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
01 - 2001/00231	002	CL. ESTEVEZ, 2 LOS MAJUELOS	38367	0,00	30/07/2001
01 - 2001/01298	003	CL.MARTIN MORALES, 8-2 IZ ** LA CUESTA	38200	0,00	23/07/2001

MUNICIPIO DE: ROSARIO**SUJETO PASIVO**

A38036174 CIAL MEGO,S.A.

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
01 - 1999/01789	006	CR DEL ROSARIO, KM.6	38290	0,00	30/07/2001

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE**SUJETO PASIVO**

X0144264P KISHORE GAYLADAS, MAHTANI
 43806904T MARTIN RODRIGUEZ, DAVID
 B38068896 CLUB CANARIO DEL LIBRO,S.L.
 B38068896 CLUB CANARIO DEL LIBRO,S.L.
 A38324257 AEROCARGO EXPRESS CANARIAS,SA
 A38324257 AEROCARGO EXPRESS CANARIAS,SA
 A38051918 AGENCIA DOMENECH,SA
 B38279014 JUNIOR DOMENECH,S.L.
 B38279014 JUNIOR DOMENECH,S.L.
 B38438420 MAFER SERVICIOS GENERALES MENSAJERIA S.L.
 B38512901 ESTUDIO VIANA 69 , S.L.
 41895288Y RODRIGUEZ HIDALGO, MARIA LUISA

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
01 - 1998/02450	007	AV DE ANAGA, 6-7B	38001	178,00	23/07/2001
01 - 1999/01065	002	CL.PROSPERIDAD, 68-1-DCHA.	38006	0,00	23/07/2001
01 - 2001/00597	008	CL.TIRSO DE MOLINA, 8	38005	0,00	09/08/2001
01 - 2001/00597	010	CL.TIRSO DE MOLINA, 8	38005	0,00	04/10/2001
01 - 2001/00672	009	CL.HIERRO, 11	38009	0,00	05/09/2001
01 - 2001/00672	010	CL.HIERRO, 11	38009	0,00	05/09/2001
01 - 2001/00693	003	CL.BETHENCOURT ALFONSO, 10	38002	0,00	05/09/2001
01 - 2001/00694	004	BETHENCOURT ALFONSO, 20	38002	0,00	05/09/2001
01 - 2001/00694	005	BETHENCOURT ALFONSO, 20	38002	0,00	05/09/2001
01 - 2001/01188	001	MENDEZ NUJEZ, 33	38001	0,00	18/09/2001
01 - 2001/01383	005	CANTOS CANARIOS, 251 **	38007	0,00	24/09/2001
01 - 2001/03126	002	ORTEGA Y GASSET 10,	38008	0,00	04/10/2001

MUNICIPIO DE: CANDELARIA**SUJETO PASIVO**

43808592D INFANTE GONZALEZ, MANUEL ERNESTO
 B38503462 CONSTRUCCIONES YUICAR, S.L.

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
02 - 1999/01927	007	BO/ANTON GUANCHE BL, NUM.1 ESC. 1	38530	0,00	04/10/2001
02 - 2001/00048	013	LA MORRA 10	38530	0,00	27/09/2001

MUNICIPIO DE: FRONTERA**SUJETO PASIVO**

18109023L CORTES GOMEZ JOSE ANTONIO

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
02 - 2000/00787	012	CL/ROSCAS, NUM.6	38911	0,00	25/10/2001

MUNICIPIO DE: GUIA ISORA**SUJETO PASIVO**

42053141X MENDOZA DARIAS, CRISTINA
 42053141X MENDOZA DARIAS, CRISTINA

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
02 - 2001/01994	001	CL SAN VICENTE, 22-2ºP	38680	0,00	18/10/2001
02 - 2001/01994	002	CL SAN VICENTE, 22-2ºP	38680	557.276,00	24/10/2001

MUNICIPIO DE: ICOD VINOS**SUJETO PASIVO**

42022035T DIAZ SANTANA, GREGORIO
 B38392650 CONSTRUCCIONES LA VEGA-ICOD,S.L.

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
02 - 1996/06056	028	CR LA VEGA, 17	38430	0,00	18/10/2001
02 - 2000/02208	014	BO/VEGA CL GALERIA, NUM.19	38430	0,00	02/11/2001

MUNICIPIO DE: LAGUNA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
41826887F GONZALEZ RAMOS, SANTIAGO	02 - 1995/10140	010	CL TAJARASTE, 28 EL COROMOTO	38206	386.179,00	24/10/2001
41980534Z ACEVEDO DE LA CRUZ, ALVARO LUIS	02 - 1996/01329	019	CL MARTIN MORALES, 6-26 LA CUESTA	38205	0,00	18/10/2001
42927474K GONZALEZ BILBAO, JOAQUIN	02 - 1998/01276	033	C/CABRERA PINTO Nº1 PISO 2	38204	158.358,00	24/10/2001

MUNICIPIO DE: LLANOS ARIDANE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42170751K CLIMENT CASTRO, MARTIN ALBERTO	02 - 1994/01671	031	CL HENRIQUE MEDEROS, 32	38760	0,00	25/10/2001
42161493D GIL AFONSO, PEDRO MANUEL	02 - 1999/01357	014	CL JOSE ANTONIO Nº 30	38760	0,00	18/10/2001
42167296Q CAMACHO ARMAS, JULIO MANUEL	02 - 1999/02678	022	CR LG.LAS MANCHAS, 1 JEDEY	38760	0,00	25/10/2001
B38338455 PALMA FRANSA SL	02 - 2001/01571	002	PLAZA LA CONSTITUCION N 1	38760	1.874,00	25/10/2001
42145981E AFONSO GONZALEZ, JOSE	02 - 2001/01646	001	CMO. LA LUJANA Nº2 CL TODOQUE, 1	38760	13.851,00	24/10/2001
42177456X GARCIA DIAZ, LUIS AUGENIO	02 - 2001/01895	001	/FERNANDEZ TAÑO 53, S/N.,	38760	485,00	24/10/2001
41828025H TAÑO RODRIGUEZ, INOCENCIO	02 - 2001/02052	001	CL/HENRIQUE MEDEROS, NUM.60	38760	119.473,00	24/10/2001
42184120G GONZALEZ MARTIN ANTONIO-LIBORIO	02 - 2001/02118	001	LG/LAS MANCHAS, NUM.141	38760	5.727,00	18/10/2001
42184120G GONZALEZ MARTIN ANTONIO-LIBORIO	02 - 2001/02118	002	LG/LAS MANCHAS, NUM.141	38760	4.783,00	24/10/2001
X0714701E HOPPE, MIRKO BENNO	02 - 2001/02283	001	CL/RISCO DE PTO NAOS, NUM.7	38760	42.945,00	24/10/2001

MUNICIPIO DE: LOS REALEJOS

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
41850754T LLANOS GARCIA, MIGUEL	02 - 1996/06897	025	CL AVDA.PRIMO DE RIVERA,39	38410	0,00	18/10/2001
43346572J LOPEZ LEON, ANDRONICO	02 - 1998/00155	028	CL ZAMORA BAJA 00003	38410	0,00	25/10/2001

MUNICIPIO DE: OROTAVA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
7833554S DIAZ SALAZAR, MANUEL	02 - 1997/00569	029	CL CANDELARIA DEL LOMO, 1	38300	43.139,00	08/11/2001
43377808S ARBELO HERNANDEZ, AGLAE	02 - 2001/00651	007	CL/PASEO DOMINGUEZ AFONSO, NUM.58	38300	76,00	24/10/2001

MUNICIPIO DE: PASO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42154766K GUILLÉN SIMÓN, FRANCISCO JAVIER	02 - 2000/00086	015	CR GENERAL, 22	38750	0,00	02/11/2001
42167916S GARCÍA CABRERA, MARIA TERESA	02 - 2001/00021	008	BDA. EL PINO, 1- 1	38750	0,00	25/10/2001

MUNICIPIO DE: PUERTO CRUZ

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
41773006S TORRENTS GARCIA, LUIS	02 - 1996/04516	016	CL ARENAS SAN JOSE,5 CHALET ROSAD	38400	552,00	24/10/2001
43373013G RODRIGUEZ MARTIN, ANA FABIOLA	02 - 1998/00211	016	PQ LAS FLORES 26	38400	0,00	25/10/2001
43341021M PEREZ HERNANDEZ, RAMON ALEJANDRO	02 - 1998/00868	033	CL CL LA ASOMADA 21	38400	0,00	25/10/2001
B38364824 ADARBA GESTION PATRIMONIAL, S.L.	02 - 1999/01659	006	AV COLON, 14	38400	0,00	25/10/2001
B38518973 EVA TENERIFE SL	02 - 2001/00810	001	CL/AV GENERALISIMO_ED AVENI, NUM.25	38400	0,00	25/10/2001
78380363C YANES HEREDIA, AGUSTIN	02 - 2001/02106	001	BO/HOYA MELEQUE DEHESA,9	38400	8.164,00	24/10/2001

MUNICIPIO DE: ROSARIO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B38239588 DELGADO MENDEZ S.L.	02 - 1999/01847	009	CL ANTEQUERA RADAZUL 00046	38290	0,00	02/11/2001
41975614Q GARCIA GARCIA, JOSE LORENZO	02 - 2001/01790	002	CL VALDES UR RADAZUL, S/N,	38290	0,00	19/10/2001

MUNICIPIO DE: SANTIAGO TEIDE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
X1836394M LAURENT MARCEL LIBOURNET	02 - 2001/00399	005	CL/LA SIRENA BO PTO SANTIAGO NUM.8 PISO.	38436	624,00	24/10/2001

MUNICIPIO DE: SILOS

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B38051686 COMERCIAL BORGOR, S.L.	02 - 1996/03742	010	LG LA BLOQUERA,SAN BERNARDO, 1	38470	0,00	18/10/2001
15953868X ESCUDERO ARETA ENRIQUE	02 - 1996/05767	009	CL EL OLIVO, 42	38470	0,00	18/10/2001

MUNICIPIO DE: STA CRUZ PALMA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42099453T PEREYRA JAUBERT, M. LUISA	02 - 2001/01301	001	CL/PEREZ BRITO, NUM.63 PISO. 5-IZ,	38700	2.899,00	04/09/2001
42099453T PEREYRA JAUBERT, M. LUISA	02 - 2001/01301	002	CL/PEREZ BRITO, NUM.63 PISO. 5-IZ,	38700	354.438,00	04/09/2001

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
11013348M VEGA TUÑÓN, MANUEL	02 - 1994/00318	036	CL FERNANDO ARAZENA QUINTERO, 4. NAVE 1	38009	0,00	31/10/2001
A38093282 ACOSTA Y ADRIAN S.A.	02 - 1995/01084	025	CL C/ GENERAL MOLA, 107 BAJO	38007	0,00	25/10/2001
42043566A DELGADO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	02 - 1995/09050	015	CL BENCHEQUE N.96-BL/2- 2.A	38010	63,00	24/10/2001
42078082L MARTIN ALVAREZ, CARMEN DOLORES	02 - 1999/00538	023	CL M.JIMENEZ CTRA.GRAL. EDIF.ANAGA	38001	122,00	24/10/2001
43821534W HERNANDEZ CASTRO, JUAN	02 - 2000/00776	017	38007	38007	0,00	25/10/2001
41943122T MORALES JIMENEZ, JOSE MANUEL	02 - 2001/00014	009	CL BELISARIO GUJIMERA VALERO, 4	38006	0,00	25/10/2001
42086981V GARCIA HERNANDEZ ROSA ISABEL	02 - 2001/00382	005	CL FERNANDO PRIMO RIVERA, 112-1 IZ	38108	0,00	24/10/2001
43773259G MARTIN ALVAREZ, CARLOS ENRIQUE	02 - 2001/01595	001	BO/NUJEVO OBRERO CR ROSARIO 5 NUM.166	38180	140.890,00	24/10/2001
78566700B BAROLO CIARMATORI, LAURA GRACIELA	02 - 2001/02055	002	LG FINCA MIRAMAR Mº JIMENEZ AV TACO, 145 2B	38108	0,00	25/10/2001

MUNICIPIO DE: TAZACORTE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42112938F RODRIGUEZ GOMEZ, ALVARO	02 - 1997/00469	032	CL EL PUERTO K - MONTECARLO	38770	0,00	18/10/2001
42154838R MARTIN MORIN, MIGUEL ANGEL	02 - 2000/00479	016	UR B.TABURIENTE,BLQ.3-1-A.PUERTO	38779	0,00	18/10/2001

MUNICIPIO DE: TEGUESTE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
41904030P DOMINGUEZ CABRERA, PRUDENCIO	02 - 1999/01581	024	CL EL GOMERO, 21	38280	0,00	18/10/2001

Consejería de Sanidad y Consumo

4699 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de noviembre de 2001, relativo a notificación de la Orden de 16 de octubre de 2001, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Jorge Mario Buffa Venier.*

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Jorge Mario Buffa Venier, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Jorge Mario Buffa Venier presenta solicitud ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud el 4 de mayo de 2001, bajo el nº 96.584, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, terminaba solicitando el restablecimiento del vínculo de trabajo con el Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de permanecer suspendido en tanto permaneciese en situación de I.T., surtiendo los efectos procedentes en orden a las prestaciones correspondientes.

Segundo.- Mediante Resolución nº 122, de 22 de mayo de 2001, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, se desestima la solicitud a que se hace referencia en el hecho anterior.

Tercero.- Con fecha 5 de junio de 2001, D. Jorge Mario Buffa Venier interpone recurso de alzada contra la Resolución nº 122, de 22 de mayo de 2001, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, alegando, en síntesis, lo siguiente:

1. Presta servicios para el Servicio Canario de la Salud, como médico anestesista, desde el mes de agosto de 1992.

2. Con fecha de emisión el 4 de julio de 2000, se le notifica el cese con efectos en la misma fecha, por nombramiento de personal estatutario.

3. Tal nombramiento se produce en virtud de concurso-oposición, cuyas pruebas se practicaron el 27 de noviembre de 1999.

4. El referido concurso-oposición, fue declarado nulo por sentencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Desde el 7 de mayo de 1999, se encuentra en situación de I.T. derivada de enfermedad profesional.

6. Con motivo del referido cese se le suprimió el 25% del complemento de las prestaciones de I.T.

7. Con fecha 4 de mayo de 2001, solicitó por los anteriores fundamentos se restableciera su vínculo de trabajo con el Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de la suspensión que comporta la situación de I.T. en que permanece y que se le hiciera efectivo el importe del 25% de complemento de las prestaciones de I.T. con efecto desde el momento en que se le dejaron de abonar.

8. Que tal solicitud fue desestimada por acuerdo de 22 de mayo de 2001, con base sucintamente en que la meritada sentencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa no ha sido ejecutada.

9. Habida cuenta que la repetida sentencia ha adquirido firmeza y, por consiguiente, con independencia de su ejecución, surte efecto revocador de la causa por la que fue cesado el exponente y por la que dejaron de abonársele los complementos de las prestaciones de I.T. Dicha causa ha devenido cosa juzgada formal y material con consecuencias, entre otras, coincidentes con la pretensión formulada el 4 de mayo de 2001.

Solicitando se adopte nueva resolución por la que sea restablecido el vínculo de trabajo con el Servicio Canario de la Salud, y se proceda al pago de los complementos de las prestaciones de I.T. con efecto todo desde la fecha de cese el 4 de julio de 2000.

Cuarto.- D. Jorge Mario Buffa Venier ha prestado servicios como personal estatutario, por cuenta y orden del Servicio Canario de la Salud, en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, en virtud de nombramiento de interino para plaza vacante como Facultativo Especialista de Área (F.E.A.), de fecha 27 de julio de 1992.

Quinto.- Por Resolución de 6 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, se aprueban las bases generales comunes por las que se han de regir las pruebas selectivas para la cobertura de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, a celebrar en régimen descentralizado en el ámbito de las Direcciones Gerencias de Hospitales y de las Gerencias de Servicios Sanitarios de este Organismo (B.O.C. nº 29, de 8 de marzo).

Sexto.- Por Resolución de 19 de junio de 2000, del Director del Servicio Canario de la Salud, se nombra Personal Estatutario fijo de la categoría Facultativos Especialistas de Área, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Resolución de 9 de marzo de 1999, del Director Gerente de los Hospitales Nuestra Señora del Pino/Sabinal, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario aprobada por Decreto 29/1999, de 25 de febrero (B.O.C. nº 82, de 3 de julio).

Séptimo.- Por Resolución de 4 de julio de 2000, de la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria, Dr. Negrín, se cesa a D. Jorge Mario Buffa Venier como personal estatutario interino, al no haber resultado seleccionado en virtud de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 9 de marzo de 1999, del Director Gerente de los Hospitales Nuestra Señora del Pino/Sabinal, siendo efectivo el mismo en dicha fecha.

Octavo.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, en Sentencia de fecha 8 de junio de 2000, anula la Orden de fecha 6 de julio de 1999, dictada por la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 6 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se aprueban las bases generales comunes por las que se han de regir las pruebas selectivas para la cobertura de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, a celebrar en régimen descentralizado en el ámbito de las Direcciones Gerencias de Hospitales y de las Gerencias de Servicios Sanitarios de este Organismo (B.O.C. nº 29, de 8 de marzo).

Posteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de fecha 16 de febrero de 2001, desestima el recurso de apelación interpuesto por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, de fecha 8 de junio de 2000.

Noveno.- Que por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, se emitió Informe-Propuesta con fecha 28 de junio de 2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, "las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 107.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó".

Segundo.- La competencia para resolver el presente recurso de alzada corresponde al Consejero de Sanidad y Consumo, en virtud de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, y en el artículo 30.1 del Decreto

Territorial 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 32, de 15 de marzo), de acuerdo con el cual "los actos dictados por los órganos centrales del Servicio Canario de la Salud son susceptibles de recurso ordinario ante el Consejero competente en materia de sanidad, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa".

Tercero.- El recurrente se encuentra encuadrado dentro del concepto de interesado, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- En la medida que las alegaciones vertidas por el recurrente son prácticamente las mismas que las manifestadas con anterioridad en su solicitud de fecha 4 de mayo de 2001, no existen argumentos nuevos que deban ser tenidos en cuenta para fundamentar el presente recurso de alzada distintos de los ya planteados en la resolución de las que trae causa, por lo que ahora se reiteran con el añadido de algún dato de posterior fecha que contribuya a una mejor fundamentación.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: "Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél".

Continúa señalando en el apartado 2º: "Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo conforme al artículo 71.1.c), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa".

Sexto.- D. Jorge Mario Buffa Venier presenta solicitud ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud el 4 de mayo de 2001, bajo el nº 96.584, que le es desestimada por Resolución nº 122, de 22 de mayo de 2001, fecha en la que aún no había sido comunicada a la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias la Sentencia a que se hace referencia en el antecedente de hecho octavo de la presente Orden, a los efectos previstos en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con fecha 23 de mayo de 2001, tuvo entrada en la Dirección General de Recursos Humanos del

Servicio Canario de la Salud, número de registro de entrada 120.737, oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, por el que se acompaña testimonio de la Sentencia del citado Juzgado, de fecha 8 de junio de 2000, de carácter firme una vez desestimado el recurso de apelación nº 21/01 interpuesto por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Canarias por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que anula la Orden de fecha 6 de julio de 1999, dictada por la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 6 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se aprobaron las bases generales comunes por las que se han de regir las pruebas selectivas para la cobertura de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 103.1 de la citada Ley, "la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia."

En consecuencia, debe interesarse la ejecución de la sentencia a que se hace referencia en el antecedente de hecho octavo ante el juzgado correspondiente,

DISPONGO:

Único.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Jorge Mario Buffa Venier contra la Resolución nº 122, de 22 de mayo de 2001, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud que desestima su solicitud, presentada ante la citada Dirección General, con fecha 4 de mayo de 2001, registro de entrada nº 96.584, por la que se solicita el restablecimiento del vínculo de trabajo con el Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de que permanezca suspendido en tanto permanezca en situación de I.T., surtiendo los efectos que procedan en orden a las prestaciones correspondientes.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, sin perjuicio de cualquier otro que pu-

diera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2001.- El Consejero de Sanidad y Consumo, José Rafael Díaz Martínez, firmado y rubricado.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Carlos M. Martín Nieto.

Consejería de Turismo y Transportes

4700 *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de diciembre de 2001, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General, sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

Asimismo notificar a los interesados la Resolución de iniciación y la actuación del Instructor.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agos-

to, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Se nombra Instructor a D. Manuel Barajas García-Talavera y suplente a D. Alberto Díaz Santana, y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

5.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.- El Instructor, Alberto Díaz Santana.

6.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

7.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual se produce su caducidad.

8.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

9.- En el caso de que sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2001.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y CARGOS QUE SE CITAN:

1) Libro nº 3 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 161, nº 1111.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 11958, de 7 de febrero de 2000, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Merbea Restauración Canaria, S.L., con C.I.F. nº B-35.559.233.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Fosters Hollywood. DIRECCIÓN: calle Galicia, esquina Ruiz de Alda, 33, Las Palmas de Gran Canaria.

Nº EXPEDIENTE: 2001/193.

Examinados el acta de inspección nº 11958, de 7 de febrero de 2000 y demás documentos que constan en el expediente referenciado, cuyas fotocopias se acompañan, se le imputa el siguiente

HECHO: realizar la actividad turística de Restaurante careciendo de la preceptiva autorización de la Administración turística canaria para la apertura y desempeño de tal actividad.

FECHA DE INFRACCIÓN: 7 de febrero de 2000.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 6 del Texto Refundido de Ordenación de Restaurantes según la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por las de 19 de junio de 1970, 29 de junio de 1978 y 10 de julio de 1981; en relación con el artículo 13 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 75.1, en relación con el artículo 76.18 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: grave.
SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: seiscientos veinticinco mil (625.000) pesetas.

ÓRGANO COMPETENTE: para la resolución de este expediente sancionador es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).- Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2001.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

2º) Libro nº 3 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 163, nº 1147.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 11906, de 7 de febrero de 2000, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: D. Aurelio Ferrán Fernández, con C.I.F. nº 35.982.573-Q.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Bei Lelo.

DIRECCIÓN: Centro Comercial Jumbo, locales 232-10-13, Playa del Inglés, San Bartolomé de Tirajana.

Nº EXPEDIENTE: 2001/198.

Examinados el acta de inspección nº 11906, de 7 de febrero de 2000 y demás documentos que constan en el expediente referenciado, cuyas fotocopias se acompañan, se le imputa el siguiente

HECHO: realizar la actividad de Restaurante careciendo de la preceptiva autorización de la Administración turística canaria para la apertura y desempeño de tal actividad.
FECHA DE INFRACCIÓN: 7 de febrero de 2000.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 6 del Texto Refundido de Ordenación de Restaurantes, según Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por las de 19 de junio de 1970, 29 de junio de 1978 y 10 de julio de 1981; en relación con el artículo 13 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 75.1, en relación con el artículo 76.18 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: ochocientos setenta y cinco mil (875.000) pesetas.

ÓRGANO COMPETENTE: para la resolución de este expediente sancionador es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).- Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2001.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

4701 Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de diciembre de 2001, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Habiéndose intentado por esta Dirección General, sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2001.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN QUE SE CITAN:

1º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha 11 de mayo de 2001 se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, con nº 2001/092,

iniciado como consecuencia de denuncia de fecha 13 de diciembre de 1999, registro de entrada nº 13525, de 29 de diciembre de 1999, acta de inspección nº 12714, realizada el 2 de agosto de 2000 y seguido contra el/la expedientado/a Grupo de Empresas Salao e Hijos, S.L., con C.I.F. nº B-35.525.500, titular del establecimiento denominado Bar Isla Tortuga, sito en calle Escotilla, 1, término municipal de Arrecife, formulándose los siguientes

HECHOS: estar abierto al público realizando la actividad turística de Bar en las siguientes condiciones:

1º) Sin haber notificado a la Administración turística canaria los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios.

2º) Sin tener el correspondiente Libro de Inspección.

3º) Sin tener las Hojas de Reclamaciones.

FECHA DE INFRACCIÓN: 2 de agosto de 2000.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que el/la titular consignado/a no ha presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el/los hecho/s imputados por Resolución de iniciación de 11 de mayo de 2001, a través de correo certificado con acuse de recibo/publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se considera que debe estimarse su responsabilidad administrativa en base al contenido del acta de inspección nº 12714, de 2 de agosto de 2000.

El hecho imputado infringe lo preceptuado en el artículo 30.1 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en relación con el artículo 4º de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970; artículo 84 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), artículo 20.1 de la misma Ley.

Dicho hecho viene tipificado en el artículo 76.5, en relación con el artículo 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), por el 1º hecho infractor.

Artículo 76.9, en relación con el artículo 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), por el 2º hecho infractor.

Artículo 76.6, en relación con el artículo 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), por el 3º hecho infractor.

Calificados como leves.

Corresponde imponer a la empresa expedientada una sanción en cuantía no superior a 250.000 pesetas, para cuya imposición es competente el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Grupo de Empresas Salao e Hijos, S.L., titular del establecimiento denominado Bar Isla Tortuga, la sanción de multa de veinticinco mil (25.000) pesetas por el 1º hecho infractor, veinticinco mil (25.000) pesetas por el 2º hecho infractor, y veinticinco mil (25.000) pesetas por el 3º hecho infractor.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, a efectos del Trámite de Audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2001.- El Instructor, Alberto Díaz Santana.

2º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha 11 de mayo de 2001 se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, con nº 01/093, iniciado como consecuencia de las actas de inspección números 13785 y 13786, levantadas el 26 de abril de 2001, y seguido contra la expedientada Álvarez Explotaciones Turísticas, S.L., con C.I.F. B-35492313, titular del establecimiento denominado Apartamentos Dragón Club II, sito en la Avenida de España, 22, en Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, formulándose los siguientes hechos:

1º) Explotar turísticamente 17 unidades alojativas del establecimiento consignado, el cual consta de 50 unidades, incumpliendo el principio de unidad de explotación establecido (E-55).

2º) No haber comunicado a la Administración turística competente el cambio de titularidad de 6 unidades a favor de Álvarez Explotaciones Turísticas, S.L., que explota turísticamente el establecimiento (E-20).

FECHA DE INFRACCIÓN: 26 de abril de 2001.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que a este Instructor no le consta, al formular la presente Propuesta de Resolución, que la titular consignada haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe los hechos imputados por Resolución de iniciación de 11 de mayo de 2001, notificada a través de publicación en el Boletín Oficial de Canarias el 3 de agosto de 2001, y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se procede a formular la Propuesta de Resolución.

Los hechos imputados infringen lo preceptuado en el artº. 38, en relación con la Disposición Transitoria Única de la Ley 5/1999, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 36, de 24.3.99) y el artº. 10.4 de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en ma-

teria de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, por la que se añade una Disposición Adicional Quinta a la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 94, de 28.7.00) (-55.1).

Artículo 2º de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los Cambios de Titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7.10.88) (E-20.1).

Dichos hechos vienen tipificados en el artº. 76.13 y 76.1, en relación con el artº. 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95) (-55.2) (E-20.2).

Calificados como grave y leve.

Corresponde imponer a la empresa expedientada una sanción en cuantía no superior a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros), para cuya imposición es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Álvarez Explotaciones Turísticas, S.L., titular del establecimiento denominado Apartamentos Dragón Club II, la sanción de multa de 1.700.000 pesetas (10.217,21 euros), por el 1º hecho infractor, y 187.500 pesetas (1.126,90 euros) por el 2º hecho infractor.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como Trámite de Audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2001.- El Instructor, Alberto Díaz Santana.

4702 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de diciembre de 2001, relativa a notificación de la Resolución de este Centro Directivo de 8 de octubre de 2001, por la que se emplaza a interesados en el Procedimiento Ordinario nº 634/2001.*

Visto el intento de notificación de la citada Resolución a la entidad mercantil Cantería Artesanal de Arucas, S.L. mediante carta certificada, a través del servicio de Correos, devuelta por el citado servicio a este Departamento con fecha 12 de diciembre de 2001, sin haberse podido practicar la correspondiente notificación.

Visto lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a la entidad mercantil Cantería Artesanal de Arucas, S.L. la Resolución de 8 de octubre de 2001 (libro nº 2, folio 14, nº 484), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se emplaza a interesados en el Procedimiento Ordinario nº 634/2001.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canarias la presente Resolución para su anuncio en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Rosa María Rodríguez Martín.

ANEXO

Resolución por la que se emplaza a interesados en el Procedimiento Ordinario nº 634/2001.

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, de Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con entrada en este Departamento el día 28 de septiembre de 2001 (número de registro de fax 366), sobre remisión de expediente y notificación de emplazamiento a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 634/2001, seguido a instancia de FCC Construcción, S.A. contra desestimación presunta de la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de los acuerdos del Gobierno de Canarias adoptados en sesiones de 21 y 22 de diciembre de 1995 y 16 de febrero de 1996.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2001 fue remitido a la citada Sala el expediente administrativo correspondiente al mencionado Procedimiento Ordinario nº 634/2001.

Vista la legislación aplicable y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Emplazar, respectivamente, como interesados en el referido expediente a:

- Cantería Artesanal de Arucas, S.L.
- Cabo Verde, S.A.

- Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, S.A.
- Saturno,

para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución ante el citado Tribunal en el Procedimiento Ordinario nº 634/2001.- La Secretaria General Técnica, Rosa María Rodríguez Martín.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4703 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 447/01-3, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por Dña. María Carmen Martín Cáceres, y se emplaza a los interesados en el citado procedimiento.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso nº 447/01-3, sustanciado por el Procedimiento Abreviado, e interpuesto por Dña. María Carmen Martín Cáceres contra la Resolución de la Secretaria General Técnica de 2 de noviembre de 2000, mediante la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el acto de toma de posesión en el puesto de trabajo de Jefe de Sección de Programas Socio-Sanitarios con fecha 3 de mayo de 2000, y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso, a que puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

4704 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 29 de noviembre de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento

de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de acuerdo con la redacción dada por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relati-

vas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I.	Nombre y apellidos	Fecha propuesta de sanción
41.886.551	Manuel González Pérez	14.8.01
43.816.942	José Miguel Díaz González	6.9.01
43.624.704	José Luis Oliva Quintero	20.8.01
78.675.214	Domingo Herrera García	31.7.01
42.086.823	Juan D. Rodríguez Martín	17.8.01
42.164.456	Gilberto Lorenzo Pérez	2.7.01
43.795.298	Sandra Bethencourt Pascual	4.8.01
E-1364674	Abdeslam Sbai	10.8.01
34.097.203	María Luisa Duro Torres	16.8.01

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2001.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

4705 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 29 de noviembre de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaran la notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993,

de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de acuerdo con la redacción dada por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: E-1439453.

NOMBRE Y APELLIDOS: Franco Giacobelli.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 10.9.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2001.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

4706 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 29 de noviembre de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazo de oferta de empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción de la prestación por desempleo según lo dispuesto en la vigente redacción del número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), y por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. El artº. 46 de la Ley 8/1988 establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, con la modificación antes citada.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve extinguir la prestación que está siendo percibida por Vd. no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que no genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 42.939.732.

NOMBRE Y APELLIDOS: Antonio González Afonso.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 12.6.01.

D.N.I. nº: 45.705.073.

NOMBRE Y APELLIDOS: Gracia María Granados González.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 2.8.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2001.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

Administración Local

Cabildo Insular de La Palma

4707 ANUNCIO por el que se hace público el Decreto de 7 de diciembre de 2001, que declara zona de emergencia cinegética la isla de La Palma.

DECRETO:

Vistas las solicitudes de los Ayuntamientos de Villa de Mazo y Fuencaliente de La Palma y con el visto bueno de los representantes de los cazadores y agricultores de la zona.

Visto el informe de la Sección Técnica de Agricultura, Ganadería y Pesca del Servicio de Desarrollo, que recomienda la declaración de zona de emergencia cinegética, tal y como se venía realizando los años anteriores.

Visto el artº. 26 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, que autoriza al Cabildo Insular a declarar zona de emergencia cinegética temporal a una comarca, cuando exista en ella determinada especie cinegética en abundancia tal que resulte perjudicial para la agricultura.

Al amparo de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, y la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, de 21 de junio de 2001, por la que se establecen las épocas hábiles de caza junto con las condiciones y limitaciones para su ejercicio durante el año 2001.

Y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.o) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, al determinar la competencia de la Presidencia para el ejercicio de las atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne al Cabildo Insular y no estén expresamente atribuidas a otros órganos,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar zona de emergencia cinegética los municipios de Villa de Mazo y Fuencaliente de La Palma, donde se podrá cazar con perro, hurón y escopeta todos los días durante los siguientes periodos y zonas: en Villa de Mazo desde el 10 de diciembre de 2001 hasta el 28 de febrero de 2002, en los terrenos con cultivo de viñedos en la zona comprendida desde la carretera LP-1 hasta la costa; en Fuencaliente de La Palma, desde el 10 de diciembre de 2001 hasta el 31 de marzo de 2002, en los terrenos con cultivo de viñedos en todo su término municipal.

Segundo.- Se incluyen en la zona de emergencia cinegética los terrenos con cultivo de viñedos situa-

dos dentro de los campos de adiestramiento de Villa de Mazo y Fuencaliente de La Palma.

Tercero.- No obstante, si los viñedos comenzaran a brotar durante esta época se adelantará la fecha de finalización de la emergencia cinegética.

Santa Cruz de La Palma, a 7 de diciembre de 2001.- El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.- El Secretario General, José Luis Ibáñez Modrego.

Cabildo Insular de Tenerife

4708 ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza.

Providencia de 21 de noviembre de 2001, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de caza que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de caza:

- Órgano competente para resolver y norma que le atribuye la competencia: Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente en virtud de las competencias conferidas por aplicación del artículo 7.1.q) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

- Se nombra Instructor a D. Horacio Velázquez Dorta y sustituta de éste para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. María Esther Trujillo González, y Secretaria a Dña. Beatriz Graffigna Lojendio y sustituta de ésta, para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. Mónica Brito Rodríguez, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un

plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones, la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, en cuyo caso dispondrán de un nuevo plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo inicialmente concedido.

Los expedientados podrán reconocer su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá la sanción que se señala. En la sanción pecuniaria, el pago voluntario antes de la resolución podrá dar lugar a la terminación del procedimiento. De optar por el pago, deberán realizarlo mediante ingreso del total de las cantidades correspondientes a las multas, sustituciones de comiso e indemnizaciones en la cuenta corriente nº 2065 0000 01 1114004629 de CajaCanarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando, posteriormente, el justificante de ingreso en las dependencias de la Unidad de Autorizaciones y Disciplina de Caza, a cuyo efecto podrá bastar su remisión por fax al número (922) 239174.

1) Nº EXPTE.: 69B/2001; DENUNCIADO: José Luis Báez Martín; HECHOS IMPUTADOS: cazar con una escopeta en terreno cinegético especial (Coto Privado de Caza TF-10.023) sin la autorización del titular del coto; FECHA INFRACCIÓN: día 6 de septiembre de 2001, a las 15,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Coto Privado de Caza TF-10.023, La Laguna; POSIBLE CALIFICACIÓN: menos grave, tipificada en el artº. 48.3 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Cazar sin autorización en terreno sometido a régimen cinegético especial"; POSIBLE SANCIÓN: multa de veinticinco mil una (25.001) pesetas (150,26 euros).

2) Nº EXPTE.: 72B/2001; DENUNCIADO: Juan Gregorio Tarife Lorenzo; HECHOS IMPUTADOS: practicar la caza con escopeta acompañado de otra persona llevando dos hurones, haciéndolo dentro de cultivos (viñas) sin recolectar, teniendo en el momento de la intervención dos (2) conejos capturados; FECHA INFRACCIÓN: día 6 de septiembre de 2001, a las 19,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Fuente Vieja, La Orotava; POSIBLE CALIFICACIÓN: menos grave, tipificada en el artº. 48.6 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Infringir las normas específicas contenidas en la orden regional de caza y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común y especial"; POSIBLE SANCION: multa de cien mil una (100.001) pesetas (601,02 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2001.- El Instructor, Horacio Velázquez Dorta.

**Ayuntamiento de Los Llanos
de Aridane (La Palma)**

4709 *ANUNCIO de 17 de diciembre de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación del Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Los Llanos de Aridane.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2001, ha aprobado el Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Los Llanos de Aridane.

La documentación podrá ser examinada en la Oficina Técnica Municipal por corporaciones, asociaciones o particulares interesados, en un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación

del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en un periódico de los de mayor circulación, pudiendo presentarse sugerencias, o alternativas de planeamiento que se estimen convenientes, al objeto de confirmar o rectificar dichos criterios o soluciones generales de planeamiento.

El plazo de exposición al público comenzará a partir del día siguiente a la publicación del último anuncio publicado, siendo el horario de atención al público de lunes a viernes desde las 9,00 horas hasta las 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Llanos de Aridane, a 17 de diciembre de 2001.- El Alcalde, Juan Ramón Hernández Gómez.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 8.000 pesetas.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIX

Viernes, 28 de diciembre de 2001

Número 168